

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.:
5018
RD.222/24
Acta Nº176

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 13 de junio de 2024. -----

VISTO: la necesidad de cubrir el cargo de Secretario General de Directorio de la Administración; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder ejecutivo dictada en Consejo de Ministros del día 5/VI/2024, fue designada como Presidente de la Administración la Doctora Silvana Sergio; quedando la renuncia al cargo Nº1/4-0001 de Secretario General de Directorio, presentada tácitamente; -----

-----II) que el nombrado cargo es de particular confianza, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º) del Decreto-Ley Nº14.396 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de A.F.E.); -----

-----III) que la señora Presidente, Doctora Silvana Beatriz Sergio Sperati, propone designar al señor Doctor Jorge Guzmán Varela Vega, Cédula de Identidad Nº4.818.508-4, Credencial Cívica Serie BQA Nº25.069; -----

CONSIDERANDO: I) que dada la calidad de dicho cargo, el Directorio está dotado de la potestad para en forma directa, designar a su titular, en la persona que entienda pertinente y que reúna, a su juicio, condiciones para ello; -----

-----II) la designación efectuada, se propone proceder en consecuencia, por reunir las condiciones exigidas para el cumplimiento del citado cargo; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 15º) del Decreto-Ley Nº14.396 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de A.F.E.); -----

----- EL DIRECTORIO -----

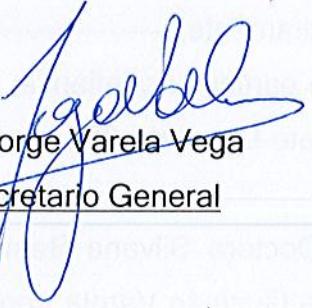
----- RESUELVE:-----

1º) DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo Nº1/4-0001, Secretario General de Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, al señor Doctor Jorge Guzmán Varela Vega, Cédula de Identidad Nº4.818.508-4, Credencial Cívica Serie BQA Nº25.069, al amparo de lo preceptuado en el Artículo 15º) del Decreto-Ley Nº14.396 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de A.F.E.). -----

2º) PONER en conocimiento del Poder Ejecutivo, la presente designación, remitiendo copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y dar amplia difusión entre el personal de la Empresa. -----

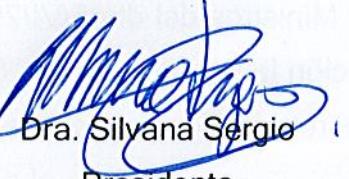
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//3º) POR Secretaría General, dese cumplimiento a lo dispuesto en el-----
numeral 2º cumplido, siga a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -


Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
00616/89
RD.273/24
Acta Nº178

Montevideo, 27 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (CEFU);

RESULTANDO: I) que la misma refiere a la autorización para realizar corridas especiales del servicio de tren de pasajeros, entre las fechas 1º/VII al 13/VII/2024, con motivo de las vacaciones de invierno;

II) que según detalla, las mismas se llevarían acabo los días martes 2 y 9 de julio, jueves 4 y 11 de julio y sábados 6 y 13 de julio del 2024;

III) que asimismo informa, que los recorridos se realizarían entre Manga y Toledo, partiendo de Manga a las 10 hrs, 12 hrs y a las 15hrs;

CONSIDERANDO: I) que por RP.8/22 de fecha 12/X/2022 (homologada por RD.306/22 del 13/X/2022), se facultó a la Gerencia General, para autorizar las corridas de los servicios de tren de pasajeros especiales, previo control de presupuesto y Seguro de Responsabilidad Civil, debiendo de comunicar en forma directa al Directorio, el servicio autorizado;

II) que a tales efectos, el señor Gerente General, ingeniero Jorge Borges, informa en Sala, sobre la corrida autorizada así como, sobre el presupuesto de la misma;

III) que por lo tanto, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) TOMAR conocimiento de la corrida de los servicios de tren de pasajeros especiales, autorizada a CEFU, por el período 1º/VII al 13/VII/2024, en las condiciones informadas en Sala.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.


Ing. Jorge Borges
Gerente General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
00492/15
RD.272/24
Acta Nº178

Montevideo, 27 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al estado de la camioneta FIAT, matrícula NOF 1144;

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Oficina de Control Vehicular a fojas 2, a la fecha del informe (11/VI/2024), a dicha camioneta se le había realizado el servicio completo, por un importe de \$21.142,00, IVA incluido;

II) que en mismo informe expresa que, para dejar en condiciones dicha camioneta, están pendientes las siguientes reparaciones, las cuales fueron presupuestadas por el Grupo Fiancar (todas IVA incluido):

- 1- Reemplazo de 4 cubiertas (\$57.157,00).
- 2 - Reemplazo de ambos retenes de cigüeñal delantero y trasero (\$53.714,00).
- 3 - Reemplazo de ambos amortiguadores traseros (\$29.762,00).
- 4 - Reemplazo de gomas de barra estabilizadora (\$6.510,00).

III) que por lo tanto, el importe total de dichas reparaciones se estima en \$89.986,00 IVA incluido; el cual se encuentra sujeto a desarme por posible ampliación;

CONSIDERANDO: las expresiones vertidas en Sala, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

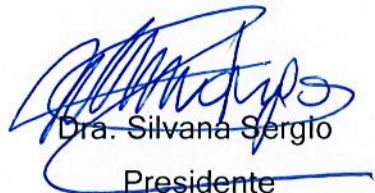
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

- 1º) NO hacer lugar a la solicitud de reparación de la camioneta FIAT, matrícula NOF 1144.
- 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.


Ing. Jorge Borges
Gerente General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

zertificirat von
obrigat la
DIA

colombia



ESTADO
DE COLOMBIA
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00096/94
RD.271/24
Acta Nº178

Montevideo, 27 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al comodato celebrado entre esta Administración y el Club Social "Uruguayo del Este";

RESULTANDO: I) que con fecha 18/X/1996, se celebró entre este Ente y el Club Social "Uruguayo del Este", un contrato de comodato precario y revocable (fs.2 a 5), por una fracción de terreno de 15,70mts de ancho por 55,40mts de largo, propiedad de AFE, ubicada en la Estación Sudriers, marcada en Plano NºC.10.647/2, que luce a fojas 6 de obrados;

II) que con fecha 13/V/2023, el citado Club a través de nota que luce a fojas 15, solicita el cambio en la figura del comodato otorgado, pasando de precario y revocable a uno con un plazo de 15 (quince) años;

III) que a fojas 29, la Asesoría Jurídico Notarial, recomienda acceder a lo solicitado, estableciendo el plazo del comodato otorgado en 15 años, renovable por igual período;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la celebración de un contrato de comodato, entre este Ente y el Club Social "Uruguayo del Este", por una fracción de terreno de 15,70mts de ancho por 55,40mts de largo, propiedad de AFE, ubicada en la Estación Sudriers, marcada en Plano NºC.10.647/2, que luce a fojas 6 de obrados, por el plazo de 15 (quince) años, renovable por igual período.

2º) COMUNICAR la presente Resolución al peticionante, y pase a la escribana Ana Inés Ipar, a los efectos de la confección del respectivo contrato.


Ing. Jorge Borges
Gerente General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00455/21

RD.270/24

Acta Nº178

Montevideo, 27 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la cesión en comodato de la Estación Barker, sita en el Departamento de Colonia, a favor de la Asociación Civil "Mujeres Rurales de Colonia";

RESULTANDO: I) que por RD.429/22 de fecha 23/XII/2022, que luce a fojas 34 - Pieza I, el Directorio de esta Administración resolvió ceder, al Grupo "Entre Mujeres" integrante de la Red de Mujeres Rurales de Colonia, el Padrón Nº30 sito en la Estación Barker, Departamento de Colonia, por el plazo de 15 (quince) años;

II) que de dicho comodato, se excluyó el local que utiliza la Policlínica de Salud Pública;

III) que a través de nota de fecha 15/V/2024, que luce a foja 1 - Pieza II, el grupo "Entre Mujeres", integrante de la Red de Mujeres Rurales de Colonia, expresa incertidumbre con respecto al alcance material del comodato otorgado, solicitando a esta Administración, que aclare el objeto del mismo, más específicamente;

IV) que con fecha 25/VI/2024, la escribana Ana Inés Ipar, emite informe en donde aclara que el presente comodato se debería otorgar a favor de la Asociación Civil "Mujeres Rurales de Colonia", con destino al Grupo "Entre Mujeres", por ser aquel el poseedor de personería jurídica;

CONSIDERANDO: I) las expresiones vertidas en Sala, se aclara que lo cedido en comodato comprende: la Estación Barker, que incluye las tres piezas, cocina y baño, con excepción de la pieza ocupada por la Policlínica; y el galpón;

II) que dichos inmuebles, se encuentran sobre el Padrón Nº30, sito en la Estación Barker, Departamento de Colonia;

III) que por lo tanto, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REVOCAR el numeral 1º) de la parte Resolutiva de la RD.429/22 de fecha 23/XII/2022.

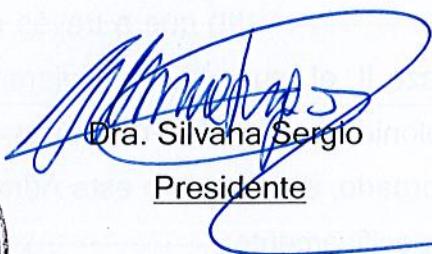
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

II/2º) CEDER en comodato, a favor de la Asociación Civil "Mujeres Rurales de Colonia", con destino al Grupo "Entre Mujeres", la Estación Barker, que incluye las tres piezas, cocina y baño, con excepción de la pieza ocupada por la Policlínica; y el galpón, ubicados sobre el Padrón N°30, sito en la Estación Barker, del Departamento de Colonia, por el plazo de 15 (quince) años. -----

3º) COMUNICAR la presente Resolución al peticionante, y pase a la escribana Ana Inés Ipar, a los efectos de la confección del respectivo contrato. -----


Ing. Jorge Borges
Gerente General




Dra. Silvaha Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 5:390.344-5
C/C:306.718-8
RD.269/24
Acta Nº178

Montevideo, 27 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de realizar las tareas necesarias para cumplir los cometidos del Ente;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la ley 20.075 del 20/10/2022, AFE se encuentra en un proceso de transición y reestructura respecto a sus competencias y personal;

II) que la Empresa se encuentra regularizando los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles en todo el País, realizándose renovaciones y dando trámite a nuevas solicitudes, para lo cual es necesario realizar las tasaciones de precio correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del TOCAF. Que tales tareas implican el traslado de los funcionarios designados a las mismas, a distintos puntos del país, donde se ubican los inmuebles a regularizar;

III) que la actual composición de la Asesoría Jurídica Notarial, sin funcionarios administrativos, no permiten el normal y eficiente funcionamiento de la referida área, contando con una sola funcionaria para realizar todas estas tareas en todo el país;

IV) a los efectos de poder realizar eficientemente la gestión en materia de regularización de bienes inmuebles y de la Asesoría Jurídica Notarial, se propone la designación de funciones que se detalla a continuación a los siguientes funcionarios;

V) funcionario Alberico Alcorta para realizar las siguientes tareas:
i) Realizar tasación de bienes inmuebles en el marco del artículo 40 del TOCAF, conjuntamente con otro funcionario del Ente ii) Realizar tareas de apoyo a la Unidad Gestora de Inmuebles como ser: expedientes, inspección de inmuebles en el Territorio Nacional, etc. iii) Realizar tareas administrativas y de archivo en la Secretaría de la Gerencia de Pasajeros, como ser: partes mensuales de Recursos Humanos de los funcionarios comprendidos, viáticos del personal, minutos de trámite, expedientes, etc iv) Planificar, Organizar, Controlar y ejecutar las adquisiciones, materiales, insumos, indumentaria de trabajo, etc. tanto para los funcionarios de la Gerencia de Operaciones como para los de la Gerencia de Pasajeros. v) Cualquier otra tarea solicitada por su Superior vinculada a su Gerencia y a la Gerencia General (Unidad Gestora de Inmuebles), al amparo del artículo 16 del Estatuto del Funcionario de AFE;

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//-----VI) **funcionaria Evelyn García** para realizar las siguientes funciones:-----

- i) Colaborar con tareas administrativas y de archivo en la Secretaría en la Asesoría Jurídico Notarial los días lunes, miércoles y viernes (tres horas cada jornada), como ser: partes mensuales de Recursos Humanos de los funcionarios comprendidos en la Gerencia, minutos de trámite, expedientes, etc;-----
- ii) Colaborar con las Unidades que dependen de Secretaría General de Directorio, Secretaría de Actas y de Directorio, en tareas de entrega, trámite y recepción de expedientes internos y externos, archivo, distribución de competencia, elaboración del orden del día para sesiones de directorio, elaboración de actas, resoluciones de Presidencia o de Directorio, etc;-----
- iii) Colaborar con tareas administrativas y de archivo en la unidad de Prensa, como ser manejo de página web, comunicaciones internas y externas, protocolo, etc; -----
- iv) cualquier otra tarea vinculada con su área, al amparo del artículo 16 del Estatuto de Funcionario de AFE;-----

-----VII) que se propone el pago de una compensación extraordinaria de \$ 13.000 mensuales para estos dos funcionarios que tendrá como contrapartida obligatoria el desarrollo de las tareas adicionales a sus cargos desarrolladas anteriormente;-----

-----VIII) Las compensaciones extraordinarias se efectivizarán a partir de que los funcionarios designados sean notificados por la Gerencia de Recursos Humanos de la presente;-----

-----IX) El otorgamiento de las presentes compensaciones extraordinarias deja sin efecto las compensaciones extraordinarias establecidas en el Acta de Convenio AFE- UF para estos dos funcionarios;-----

-----X) Que serán de aplicación para el otorgamiento, goce y vigencia de las presentes compensaciones extraordinarias la totalidad de las condiciones y consideraciones formuladas en el Acta de Convenio AFE- UF, aplicándose el mismo régimen;-----

CONSIDERANDO: lo expuesto en sala en relación a la importancia de dar cumplimiento a las tareas señaladas;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: _____

5:390.344-5
C/C.3:306.718-8
RD.269/24
Acta Nº178

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

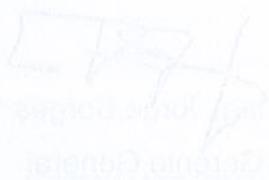
- 1º) OTORGAR - previa intervención de la Contadora Delegada - una compensación extraordinaria a la funcionaria Evelyn García a los efectos de cumplir las tareas desarrolladas en el resultado VI) y al funcionario Alberico Alcorta para cumplir las tareas desarrolladas en el resultado V), por un monto de \$ 13.000 mensuales para cada funcionario, en los términos y condiciones establecidos en los resultados VII), VIII), IX) y X).
- 2º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.


Ing. Jorge Borges
Gerente General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							



ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00289/22
RD.268/24
Acta Nº178

Montevideo, 27 de junio de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022;-----

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23 y 266/23 de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23 y 30/VIII/23, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE;-----
-----II) que por RD.94/24 del 14/III/2024, se prorrogó el citado Convenio, hasta el 31/XII/2024;-----

CONSIDERANDO: las expresiones vertidas en Sala, relativas a la necesidad de realizar un control acerca de los trabajos efectuados por la DINALI, con el fin de poder evaluar los mismos, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

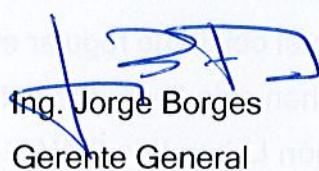
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) ENCOMENDAR a la Gerencia General, la realización de una evaluación de los trabajos realizados por la DINALI, en el marco del Convenio suscrito con fecha 5 de setiembre del año 2022. -----
- 2º) ENCOMENDAR que la citada Gerencia, informe acerca de la situación actual del predio objeto de las actuaciones realizadas por la DINALI, y recomiende sobre futuros trabajos a desarrollar.-----
- 3º) ENCOMENDAR a la nombrada Gerencia, realizar visitas a los predios de obrados. -----
- 4º) SOLICITAR a dicha Gerencia, la realización de un registro fotográfico de los trabajos realizados.-----

SIGUE	Nº						
SERIE							

//5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Ing. Jorge Borges
Gerente General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.:
3:505.598-5
RD.267/24
Acta Nº178

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de junio de 2024.

VISTO: la solicitud presentada por el funcionario de la Gerencia General, señor Fernando Baute, Cédula de Identidad Nº3:505.598-5, relativa a una cuarta extensión de la compensación por enfermedad que viene percibiendo;

RESULTANDO: I) que dicho funcionario presentó constancia médica debida a Coxartrosis y convalecencia consecutiva a cirugía, que luce a fojas 2;

II) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 9 y 10, que el citado funcionario, en los meses de Enero y Febrero del 2024, percibió la compensación establecida reglamentariamente por RD.527/85 del 22/V/1985 y su modificativa RD.481/10 del 29/XII/2010; mientras que en los meses de marzo, abril y mayo, la percibió por prórrogas autorizadas por RR.DD.83/24, 158/24 y 194/24, de fechas 7/III/2024, 24/IV/2024 y 21/V/2024, respectivamente;

III) que asimismo informa que, dada la renuncia por motivos particulares presentada por la Dra. Mónica Larrosa con fecha 30/IV/2024, no se cuenta en estos obrados con informe Técnico del Área de Salud Ocupacional;

IV) que en mismo informe, expresa que la paramétrica para el cálculo de dicha compensación, se basa en un prorratoe de los últimos 6 (seis) meses de cobro del funcionario;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

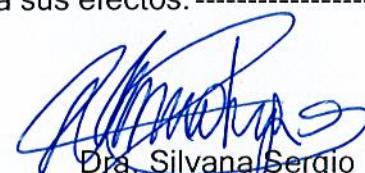
RESUELVE:

1º) PRORROGAR por el término de 30 (treinta) días, el pago de la compensación por enfermedad, la cual viene percibiendo el funcionario de la Gerencia General, señor Fernando Baute, Cédula de Identidad Nº3:505.598-5, Oficial, Nivel 75 "D", del Escalafón Obrero, de 48 horas semanales de labor.

2º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.


Ing. Jorge Borges
Gerente General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
00289/22
RD.266/24
Acta Nº178

Montevideo, 27 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022;

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23 y 266/23 de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23 y 30/VIII/23, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE;

II) que por RD.94/24 del 14/III/2024, se prorrogó el citado Convenio, hasta el 31/XII/2024;

III) que con fecha 25/VI/2024, la DINALI, emitió la factura Nº A 000456, correspondiente a los trabajos realizados en el mes de enero de 2024, por importe total de \$2:119.507,21;

IV) que con fecha 24/VI/2024, la Cra. Nora Ayala eleva el informe del Control del Cumplimiento de la contratación de DINALI, del mes de enero del año 2024;

V) que del mismo surge que, se detectaron diferencias en las liquidaciones en el mes de enero de 2024, por un importe total de \$5.087,00 y 6 jornales; las cuales ya fueron comunicadas a la citada Dirección Nacional, estándose actualmente a la espera de la correspondiente respuesta;

VI) que con fecha 25/VI/2024, al Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, emite informe validando el citado informe de Control de Cumplimiento de los Servicios Tercerizados;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por RD.210/24 de fecha 29/V/2024, *"El pago de los servicios por parte del Departamento de Finanzas se hará efectivo únicamente luego de la validación por parte del responsable de Tercerizaciones, salvo autorización expresa de la Gerencia General o Directorio"*;

II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

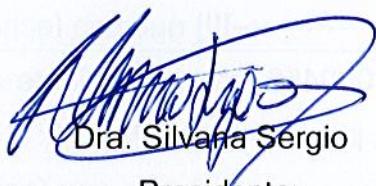
//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

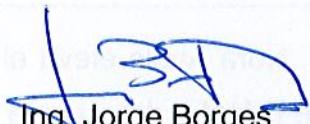
1º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - de \$2:119.507,21 (pesos uruguayos dos millones ciento diecinueve mil quinientos siete con veintiún centésimos), a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, correspondiente al total del monto de la factura emitida por concepto de jornales trabajados y gastos, realizados en el mes de enero de 2024 (factura NºA 000456 de fecha 25/VI/2024). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio

Presidente



Ing. Jorge Borges

Gerente General



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 5018

RD.265/24

Acta Nº178

Montevideo, 27 de junio de 2024.

VISTO: la necesidad de contar con un profesional para cubrir las diversas demandas de la Asesoría Jurídico-Notarial;

RESULTANDO: que la Empresa, no cuenta con profesionales para continuar con las actuaciones que correspondan;

CONSIDERANDO: que se estima necesario para tal fin, otorgar Poder Especial para Pleitos al Doctor Marcelo Ayuto Pintos, Cédula de Identidad

Nº4.862.408-2;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

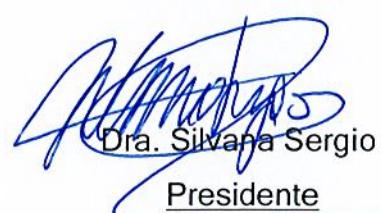
RESUELVE:

1º) OTORGAR, Poder Especial para Pleitos, al Doctor Marcelo Ayuto Pintos, Cédula de Identidad Nº4.862.408-2, Credencial Cívica Serie PAA Nº20.681, para que represente a la Administración de Ferrocarriles del Estado en todos los asuntos judiciales y administrativos, en cualquier fuero, jurisdicción o instancia, interviniendo en todo acto, gestión o juicio en que A.F.E. tenga o pudiera tener interés, invistiéndolo a tales efectos de todas las facultades previstas en el artículo 39º del Código General del Proceso y todas aquellas que tengan relación o sean consecuencia de las mismas, con las limitantes establecidas en la referida norma.

2º) PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial, a los efectos de su notificación y demás que correspondan.


Ing. Jorge Borges
Gerente General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

SIGUE							
SERIE _____	Nº						

Scalia Blue Ltda - 125.501 / 155.500 x 1 - 05/2022

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de junio de 2024.-----

Ref: 00001/24

RD.264/24

Acta Nº178

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa en el mes de mayo de 2024, autorizadas por RD.169/24 del 6/V/24;-----

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588 de la Ley Nº14.189 en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley Nº19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 24/VI/24, que luce a fojas 27;-----

-----III) que la Gerencia de Planificación elaboró informe de fecha 26/VI/24, en donde aclara lo que la Gerencia General debe de controlar, concluyendo que, de acuerdo al art.588º) de la Ley Nº14.189, con la redacción dada por la Ley Nº19.355 del 19/XII/2015, art.765º), aplicando el tope anual de 5% sobre el Presupuesto 2024 legalmente vigente, a las partidas de “pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente”, y dividiéndolo entre 12, ese tope mensual resultante, resulta superior a las horas extras de Mayo 2024, que son de \$317.455,00, según informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos; -----

-----IV) en mismo informe señala que, de acuerdo al Convenio Nº30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48 horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo por equipos sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un funcionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales); -----

-----V) que asimismo, agrega que en el SRV 2024, se encuentra previsto que se incluya como indicador global, uno referente a la reducción de la cantidad de funcionarios que exceden las 35 horas extras en algún mes de año;//

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//-----VI) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 26/VI/24, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el referido período; señalando asimismo, que se han incurrido en 719,30 horas extras sobre un cupo de 1246 horas extras autorizadas por RD.169/24 del 6/V/2024; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las horas extras correspondientes al mes de mayo del año 2024, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:

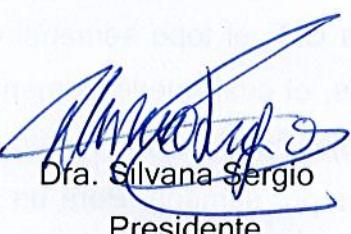
1º) AUTORIZAR el pago de 719,30 (setecientos diecinueve con treinta) horas extras correspondientes al mes de mayo de 2024, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Recursos Humanos (20,30 horas), Gerencia de Comunicaciones y Señales (165 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (20 horas), Gerencia de Material Rodante (102 horas), Sub Gerencia de Operaciones (151 horas), Sub Gerencia de Tráfico (33 horas), Gerencia General (31,30 horas), Gerencia de Infraestructura (184 horas), Gerencia de Finanzas (6,30 horas) y Gerencia de Pasajeros (6 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General. -----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación, en especial al tope mensual de 35 horas extras por funcionario. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Ing. Jorge Borges
Gerente General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: _____

00262/24

RD.263/24

Acta Nº178

Montevideo, 27 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Acción de Nulidad presentada por la Empresa Celestir S.A. contra AFE;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº254/23 del 16/VII/2023, se adjudicó a la firma Securitas S.A., la Licitación Pública Nº21/22, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Vigilancia en Montevideo e Interior del País;

II) que por RD.407/23 del 1º/XI/2023, se ratificó la RD.254/23 del 16/VIII/2023;

III) que la empresa Celestir S.A. presentó acción de nulidad, que luce de fojas 3 a 18, contra las Resoluciones de Directorio de esta Administración Nºs.254/23 de fecha 16/VIII/2023 y 407/23 de fecha 1º/XI/2023;

CONSIDERANDO: que dada la merma de personal en la empresa, y la necesidad de la defensa de la Administración en el proceso contencioso de anulación promovido por Celestir S.A., se le consultó al Estudio Delpiazzo Abogados, acerca de una estimación de los honorarios profesionales por brindar la requerida defensa, la cual luce a fojas 20 de obrados; por lo tanto, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

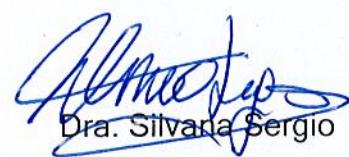
1º) TOMAR conocimiento de la estimación de los honorarios, por la defensa de la Administración en el proceso contencioso de anulación promovido por Celestir S.A., presentada por el Estudio Delpiazzo Abogados.

2º) APROBAR el pago de los honorarios profesionales al Estudio Delpiazzo Abogados, de acuerdo a la propuesta presentada, que luce a fojas 20 de obrados.

3º) COMUNICAR la presente Resolución al citado estudio, y manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio.

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General


Dra. Silvana Sergio

Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de junio de 2024.

Ref: 00364/91

RD.262/24

Acta Nº178

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación de deuda sobre el inmueble Nº710-01 B, identificado como "Vivienda del Jefe", sito en jurisdicción de la Estación Atlántida;

RESULTANDO: I) que de fojas 2 a 4, figura copia del contrato de arrendamiento (vencido) celebrado entre este Ente y la señora Calixta Griselda Moreira, por la vivienda de obrados, sita en jurisdicción de la Estación Atlántida, del Departamento de Canelones;

II) que a fojas 9, la Gerencia de Finanzas informa que, a Abril de 2024, la señora Moreira, mantiene con esta Administración una deuda estimada en \$759.911,59 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y nueve mil novecientos once con cincuenta y nueve centésimos);

III) que consultada el respecto la Unidad Gestora de Inmuebles, la misma expresa a fojas 10, haber intentado comunicarse con la señora Moreira, de manera exhaustiva, no encontrando respuesta a las llamadas realizadas desde esa Unidad; por lo cual, dicha Oficina sugiere el pase a la Asesoría Jurídico Notarial;

IV) que no se conoce quién es actualmente el ocupante del inmueble;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

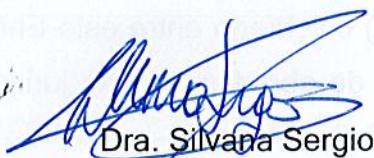
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) TOMAR conocimiento de la deuda que actualmente mantiene la señora Moreira con la Administración, por el arriendo del inmueble Nº710-01 B, identificado como "Vivienda del Jefe", sito en jurisdicción de la Estación Atlántida.

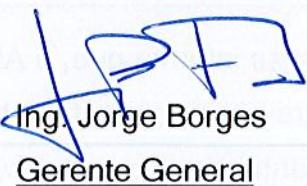
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//2º) PASE a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de promover en forma urgente, diligencia preparatoria de inspección judicial para determinar quién es el ocupante e intimación judicial de pago.



Dra. Silvana Sergio

Presidente



Ing. Jorge Borges
Gerente General



RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00251/24

RD.261/24

Acta Nº178

Montevideo, 27 de junio de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Sistema de Facturación Electrónica en la Administración de Ferrocarriles del Estado;-----

RESULTANDO: I) que el servicio de facturación electrónica en esta Administración, es brindado actualmente por la empresa Arnaldo Castro, a través del software propio denominado LineaE, el cual en los hechos, actúa como software intermediario, entre el que es propio de la Administración y la Dirección General Impositiva (DGI); -----

-----II) que por RD.50/17 de fecha 7/III/2017, se contrató a la empresa SISINFO, con el fin de implementar en la Administración, el Módulo de Facturación Electrónica; empresa la cual provee de la misma, a través de Arnaldo Castro; -----

-----III) que con fecha 2/VIII/2023, la empresa Arnaldo Castro, comunicó su decisión de no continuar con el servicio de facturación electrónica a través del software LíneaE, traspasando toda la cartera de clientes de dicho software, dentro de los cuales esta incluida la Administración, a la empresa de facturación electrónica denominada SICFE; -----

-----III) que como consecuencia de dicha decisión, el software LineaE, se encuentra descontinuado; por lo tanto, Arnaldo Castro, no va a actualizar el software ante cambios, ni podrá dar soportes ante fallas; -----

-----IV) que en virtud de lo expuesto, es necesario establecer la *interface* que SIAF, mantiene con LíneaE, con el sistema de SICFE; lo cual, acorde a lo informado por el señor Cr. Eduardo Ruíz de Olano, Director de la empresa SISINFO, en e-mail de fecha 18/V/2023, no tendría costo para AFE; -----

-----V) que de fojas 15 a 25 de obrados, luce propuesta presentada por SICFE; -----

-----VI) que de fojas 26 a 37, luce proyecto de contrato presentado por SICFE S.A.;-----

-----VII) que en virtud de la normativa vigente, y habiéndose interpretado, que producto del cambio de firma, se realizará una transferencia de datos personales de nuestros proveedores a Brasil, que es en donde la Empresa SIC-SICFE posee los servidores, se consultó a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, la cual a través de informe Nº725, sugirió a este Ente, proceder a realizar la transferencia internacional de datos personales ----- //

SIGUÉ	Nº						
SERIE							

//en base a lo dispuesto en el art.23º literal b) de la Ley Nº18.331 del

11/VIII/2008, recomendando asimismo, la inscripción de las bases de datos; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la Compra Directa, a la empresa SICFE S.A., de los servicios que la misma presta, con el fin de mantener el módulo de facturación electrónica implementado en esta Administración. -----

2º) PASE a la Gerencia de Adquisiciones, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Presidente


Ing. Jorge Borges
Gerente General



RM.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de junio de 2024.

00115/06

RD.260/24

Acta Nº178

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada que procura el arrendamiento con destino comercial del predio Padrón Nº11.601, sito en la localidad de Artigas;

RESULTANDO: I) que el objeto de dicha contratación es, el arrendamiento con destino comercial de un predio sito en la Ex Estación de AFE, en la ciudad de Artigas, identificado como en el Anexo I "Croquis", incluyendo las construcciones y demás mejoras existentes indicadas en el Anexo III "Inventario";

II) que se trata del padrón Nº11.601, parte de la manzana 725, sito en la localidad catastral de Artigas, del Departamento de Artigas, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera Nº539;

III) que asimismo, se informa que el bien a arrendar, se conforma por una construcción comercial de gran superficie, un estacionamiento y 2 kioscos;

IV) que de fojas 197 a 230 de obrados, luce el Pliego de Condiciones que regirá el presente llamado;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Licitación Abreviada, que procura el arrendamiento con destino comercial del predio Padrón Nº11.601, sito en la localidad de Artigas.

2º) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares que regirá la misma, y que luce de fs.197 a 230 de obrados.

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General

Dra. Silvana Sergio

Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
00156/21
RD.259/24
Acta Nº178

Montevideo, 27 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la cesión en Comodato del predio Padrón Nº5.048, correspondiente a la Estación Rocha, del Departamento de Rocha;

RESULTANDO: I) que por RD.286/22 de fecha 30/IX/2022, el mismo fue cedido en carácter de comodato provisorio, a la Intendencia de Rocha, hasta tanto se fijaran las pautas finales para el contrato definitivo a suscribir;

II) que dicha cesión fue motivada por la ejecución de un plan piloto, para el Proyecto de Centro Integrales Deportivos de dicho departamento, donde se involucra la educación, salud (servicios médicos y policlínica), cultura y asistencia social;

III) que el día 20/XII/2022, fue firmado el citado Contrato de Comodato Provisorio, entre este Ente y la referida Intendencia, por el cual se le cedió parte del inmueble padrón Nº5.048 de la localidad de Rocha, del Departamento de Rocha;

IV) que con fecha 17/V/2024, la Intendencia de Rocha a través de Oficio Nº108/2024, solicita a este Ente, la modificación de la figura de Comodato Provisorio;

V) que la misma, se encuentra motivada por haberse presentado dicha Intendencia, a un Concurso para el Fondo Complementario del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Servicios Subnacionales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la realización en las instalaciones dadas en Comodato, de un Parque Lineal y Usina Cultural;

VI) que dicho Concurso exige que el comodato sea con plazo, y que el mismo, no sea inferior a los 30 años;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

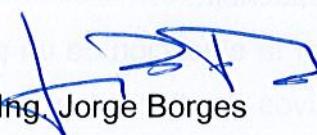
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

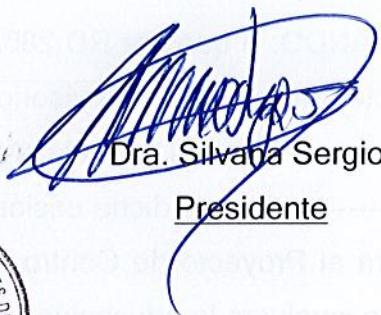
1º) MODIFICAR el numeral 1º) de la parte resolutiva de la RD.286/22 de fecha 30/IX/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "CEDER a la Intendencia de Rocha, en carácter de comodato, parte del predio Padrón Nº5.048, sito en la localidad de Rocha, por el plazo de 15 (quince) años, renovable por igual período". //

SIGUE	Nº						
SERIE							

//2º) MANTÉNGASE en Secretaría General del Directorio a los efectos de la celebración de la modificación del contrato.


Ing. Jorge Borges
Gerente General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref: 00239/20
RD.258/24
Acta Nº178

Montevideo, 27 de junio de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Proyecto “Renovación del Parque Lineal Central de Young”, llevado adelante por la Intendencia de Río Negro;-----

RESULTANDO: I) que en el marco de dicho Proyecto, esta Administración cedió en carácter de comodato a la Intendencia de Río Negro, los Padrones urbanos Nºs.1524, 1677, 954, 1526 y 1527 sitos en la localidad catastral Young, del Departamento de Río Negro, con el fin de desarrollar el Proyecto de obrados; -----

-----II) que por el numeral 5º) de la RD.147/22 de fecha 25/V/2022, se excluyeron de los comodatos otorgados oportunamente a favor de la Intendencia de Río Negro, a los Padrones Nºs.1524 y 1677, ya que los mismos no formaban parte del presente Proyecto de Parque Lineal; -----

-----III) que con fecha 31/V/2024, a través de Oficio Nº126/24, la Intendencia de Río Negro, informa que los Padrones Nºs.1524 y 1677, sí están comprendidos dentro de la ejecución del Proyecto de “Renovación del Parque Lineal Central de Young”;-----

-----IV) que en los hechos, el Padrón Nº1524 es usufructuado desde el año 2015 por la institución “Club Sportivo Miramar de Young”; mientras que el Nº1677, se verá afectado en la ejecución del Proyecto de obrados, como área o espacio recreativo;-----

-----V) que asimismo, la Intendencia de Río Negro comunica su intención de ceder la tenencia de parte del Padrón Nº1524, de la localidad catastral de Young, a favor de la Institución “Club Sportivo Miramar de Young”;-----

-----VI) que al respecto la Dra. Mónica Antúnez, eleva informe de fecha 28/V/2024, en donde expresa que, si bien por el numeral 5º) de la RD.147/22 de fecha 25/V/2022, se excluyó a texto expreso del Proyecto de Obrados los Padrones Nºs.1524 y 1677, no surge de las presentes actuaciones, que se haya realizado una adenda o modificación al contrato suscrito oportunamente;-----

-----VII) que por lo tanto, al no haberse concretado formalmente la Adenda al comodato en el sentido de excluir los padrones referidos, en caso de que se revoque el numeral 5º) de la RD.147/22 de fecha 25/V/2022, los padrones seguirían incluidos como objeto del comodato, que sigue vigente en todo sus términos;-----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//-----VIII) que con respecto a la intención de la Intendencia de Río Negro de ceder la tenencia de parte del Padrón N°1524, de la localidad catastral de Young, a favor de la Institución “Club Sportivo Miramar de Young”, expresa que de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta en el punto 5.1.4, del contrato de comodato suscrito oportunamente, debería de obtener la autorización expresa de este Ente para poder ceder la citada tenencia;-----

-----IX) que a fojas 5 y 6 - Pieza II, la Asesoría Jurídico Notarial recomienda, modificar el numeral 5º) de la RD.147/22 de fecha 25/V/2022, dado que entiende son de recibo los argumentos expuestos por la referida Intendencia;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

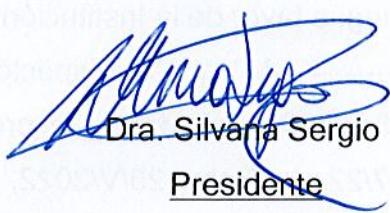
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

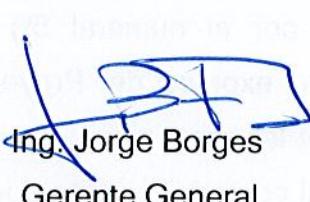
1º) REVOCAR el numeral 5º) de la RD.147/22 de fecha 25/V/2022, en cuanto excluía del Proyecto “Renovación del Parque Lineal Central de Young”, a los predios Padrone N°s.1524 y 1677, sitos en la localidad de Young.-----

2º) AUTORIZAR a la Intendencia de Río Negro, la cesión en comodato del Padrón N°1524, a favor del “Club Sportivo Miramar de Young”. -----

3º) COMUNICAR a la interesada, y manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio, a sus efectos.-----



Dra. Silvana Sergio
Presidente



Ing. Jorge Borges
Gerente General



ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de junio de 2024.

Ref.: 3560

RD.257/24

Acta Nº177

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la autorización a los funcionarios de la Dirección Nacional de Topografía, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de uso de la flota de vehículos de la Administración;

RESULTANDO: I) que a tal efecto, la Oficina de Control Vehicular, en informe de fecha 18/IV/2024, expresa que las camionetas MITSUBISHI SOF 6219 y SOF 6227, están disponibles para ser asignadas al uso de los funcionarios de la Dirección Nacional de Topografía, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que asimismo informa que, con respecto a la cobertura del seguro, la misma no se ve afectada por el hecho de no ser funcionarios, acorde a lo informado por la aseguradora Dupont, debiendo tan sólo de tener libreta habilitante para el uso del vehículo asignado;

III) que por RD.156/24 de fecha 24/IV/2024, se autorizó a los funcionarios de la Dirección Nacional de Topografía, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el uso de las camionetas MITSUBISHI SOF 6219 y SOF 6227;

IV) que con fecha 20/VI/2024, la Oficina de Control Vehicular, solicita a Directorio se autorice a los funcionarios de la DNT, el uso de otras unidades Mitsubishi, por no encontrarse las anteriormente ofrecidas disponibles, al estar en reparaciones;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REVOCAR el numeral 1º) de la RD.156/24 de fecha 24/IV/2024.

2º) AUTORIZAR, a los funcionarios de la Dirección Nacional de Topografía, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuya lista deberá enviar previamente, el uso de las camionetas Mitsubishi, que designe la Oficina de Control Vehicular.

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

//3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dra. Silvana Sergio

Presidente

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General



1 RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref: 00380/15
RD.256/24
Acta Nº177

Montevideo, 20 de junio de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A), celebrada con fecha 20/VI/2024;-----

RESULTANDO: I) que el Orden del Día, se trattaron los siguientes temas: -----

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;-----
- 2) Renuncia al cargo de Presidente del Dr. Pollak; -----
- 3) Asunción de la Dra. Sergio como Presidente; -----
- 4) Aprobación del Informe de Auditoría al 31/XII/2023 y del Balance Anual cerrado al 31 de diciembre de 2023.-----
- 5) Consideración del Informe del Síndico sobre la Memoria Anual 2023.-----
- 6) Aprobación de la Memoria 2023.-----
- 7) Fijar fecha de Asamblea de Accionistas Ordinaria para la aprobación del Balance 2023;-----

-----II) que se debería tomar posición de cada uno de los temas del Orden del Día de SLF S.A., como la realiza la Corporación Nacional para el Desarrollo; -----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

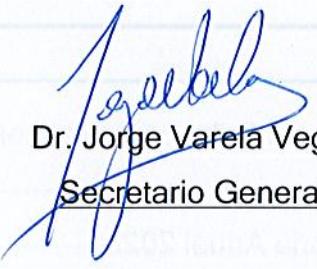
----- RESUELVE:-----

- 1º) APROBAR los temas del Orden del Día de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A) propuestos en Acta de Directorio de esa Sociedad Anónima Nº330 de fecha 20/VI/2024, de acuerdo a siguiente detalle: -----
 - 2) Aprobación de la renuncia del Dr. Pollak a la Presidencia de SLF S.A. -----
 - 3) Aprobación de la Asunción de la Dra. Sergio como Presidente.-----
 - 7) Se aprueba la fecha fijada el día 27/VI/2024, para la Asamblea de Accionistas Ordinaria, para aprobación del Balance 2023. -----
-
- 2º) APROBAR el Balance Anual cerrado al 31 de diciembre de 2023, Memoria Anual e Informe de Auditoría al 31/XII/2023, de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.).-----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

II/3º) COMUNICAR a SLF S.A., la presente resolución. -----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00039/24

RD.255/24

Acta Nº177

Montevideo, 20 de junio de 2024.

VISTO: la nota de fecha 26/I/2024, cursada por el Alcalde del Municipio de Tarariras, señor Dany Pérez;

RESULTANDO: I) que a través de la misma, solicita la cesión de un vagón, con el fin de acondicionar el mismo como camerino;

II) que a fojas 3, la Gerencia de Material Rodante informa acerca de la disponibilidad de un vagón, carente de utilidad ferroviaria, identificado con el Nº11.501, sito en jurisdicción de la Estación Tacuarembó, y que cumpliría con los requisitos pautados por el Municipio de Tarariras;

III) que consultada al respecto la Unidad Gestora de Inmuebles, la misma establece a fojas 7, que el costo aproximado de un vagón, con un peso estimado en 15 toneladas, es de U\$S4.500,00, (el precio fijado por Directorio es de U\$S300,00 la tonelada);

IV) que a fojas 9 y 10, la Asesoría Jurídico Notarial aconseja ceder en comodato el citado vagón, por un plazo de 15 años, renovable por otros 15 años más;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CEDER en comodato al Municipio de Tarariras, el vagón Nº11.501, estableciendo el plazo del mismo en 15 (quince) años, renovable por otros 15 (quince) años más.

2º) DAR de baja del Inventory de Material Rodante, el vagón identificado con el Nº11.501, carente de utilidad ferroviaria, sito en jurisdicción de la Estación Tacuarembó.

3º) ESTABLECER que la solicitante deberá tomar a su cargo todos los gastos que demande el uso y la adaptación del bien cedido para los fines perseguidos, así como su mantenimiento y conservación, la reparación de eventuales deterioros y responder por los perjuicios que pudieren ocasionarse al citado bien.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENCOMENDA

//4º) ESTABLECER que la cesionaria deberá coordinar con los Servicios de A.F.E., la entrega del vagón que se ceda, cuyo costo será a su cargo. -----

5º) ENCOMENDAR a la Esc. Ana Inés Ipar, la confección del respectivo contrato. -----

6º) COMUNIQUESE la presente resolución al comodatario y a la Gerencia de Adquisiciones, cumplido, pase a la Esc. Ana Inés Ipar.-----

Dra. Silvana Sergio
Presidente

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: _____
00381/23
RD.254/24
Acta Nº177

Montevideo, 20 de junio de 2024.

VISTO: la nota de fecha 8/VIII/2023, cursada por la Comisión Pro Mejoras de las Playas del Este de Colonia;

RESULTANDO: I) que a través de la misma, solicitan la cesión de un vagón en desuso, con el fin de darle destino de acopio de equipos usados en los distintos eventos benéficos;

II) que la Gerencia de Material Rodante a fojas 4, informa que hay disponibilidad de vagones;

III) que la Asesoría Jurídico Notarial, de fojas 6 a 8, informa que previo a resolver sobre el fondo del pedido, se requiere reclamar la Personería Jurídica a la Institución solicitante; o en su defecto, indicar que Organismo se hará cargo y responsable de la gestión ante esta Administración, así como también determinar que vagón es el solicitado, a los efectos de poder realizar el relevamiento fotográfico y calcular los costos asociados al mismo;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CEDER en comodato, a la Comisión Pro Mejoras de las Playas del Este de Colonia, un vagón propiedad de este Ente.

2º) ENCOMENDAR a la Gerencia de Adquisiciones, las gestiones pertinentes para determinar el tipo de vagón solicitado, así como también su ubicación y los costos asociados al peso y traslado del mismo.

3º) ENCOMENDAR la confección del contrato de obrados a la Esc. Ana Inés Ipar.

4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio

Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de junio de 2024.

Ref.: 2.985.377-9

RD.253/24

Acta Nº177

VISTO: que la Empresa se encuentra regularizando los arrendamientos de bienes inmuebles, para los casos de renovaciones y nuevas solicitudes de contratos, realizando las tasaciones de precio de alquiler correspondientes;

RESULTANDO: I) que tales tareas implican el traslado de los funcionarios designados a las mismas, a distintos puntos del país, donde se ubican los inmuebles a regularizar, siendo necesario por tanto, contar con un chofer al efecto;

II) que la Gerencia de Recursos Humanos, elaboró detallado informe sobre el Régimen de Viáticos por Desplazamiento (concepto 127) y Compensación por Desplazamiento (concepto 132) y pernocte (concepto 138), que luce a foja 1 de obrados;

CONSIDERANDO: I) que acorde a las expresiones vertidas en Sala, y a la necesidad de traslado de los funcionarios que realizan las tasaciones, se propone designar al señor Mauricio Javier Giraudin Gaite, en sus tareas de chofer, para realizar los traslados que sean necesarios;

II) la importancia de la tarea encomendada, se propone autorizar por el término de un mes el cobro de viáticos por el concepto 127, al señor Mauricio Javier Giraudin Gaite, el cual se le abonará sin las limitaciones (120 horas o 5 días) exclusivamente por realizar la tarea de traslado de los funcionarios que realizan la tarea de tasación de los bienes inmuebles de AFE, para su eficiente realización;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ENCOMENDAR por un mes, al funcionario señor Mauricio Javier Giraudin Gaite, Cédula de Identidad Nº2.985.377-9, para que en sus funciones de chofer, realice los traslados de los funcionarios designados a realizar las tasaciones de los bienes inmuebles del Ente.

2º) AUTORIZAR -como caso de excepción- a abonar Viático por Desplazamiento (concepto 127) sin la limitación establecida (120 horas o 5 días), durante un mes al citado funcionario.

SIGUE	Nº						
SERIE							

//3º) NOTIFICAR al citado funcionario.

4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio

Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00616/89
RD.252/24
Acta Nº177

Montevideo, 20 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las diversas solicitudes cursadas por el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (CEFU), para la cesión en comodato de una serie de bienes muebles e inmuebles;

RESULTANDO: I) que las referidas solicitudes fueron cursadas con fechas: 6 de febrero de 2023, 21 de agosto de 2023, 12 de noviembre de 2023, 25 de enero de 2024 y 19 de marzo de 2024;

II) que de fojas 6 a 8 - Pieza III, la Asesoría Jurídico Notarial, realiza pormenorizado informe, el cual incluye el listado de bienes muebles e inmuebles, objeto de estas actuaciones;

III) que el referido listado, acorde a lo informado a fojas 8 - Pieza III, fue confeccionado por CEFU y controlado por la Gerencia de Material Rodante;

IV) que a fojas 10 y 11 - Pieza III, la Asesoría Jurídico Notarial, recomienda, dado que eso permitiría la conservación del acervo patrimonial del Ente, acceder a la suscripción del comodato solicitado;

CONSIDERANDO: I) que los bienes, tanto muebles como inmuebles, objeto de estos obrados, se encuentran de hecho bajo la custodia del Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay;

II) que a los efectos de la correcta preservación de los mismos, se recomienda regularizar su situación jurídica;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

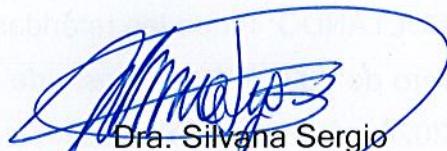
1º) AUTORIZAR la suscripción de un contrato de comodato precario, entre esta Administración y el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay (CEFU), por los bienes, que lucen en listado elaborado por la Asesoría Jurídico Notarial, de fojas 6 a 8 - Pieza III.

2º) ESTABLECER que será responsabilidad de dicho Círculo de Estudios, la reparación de los bienes cedidos en comodato; siendo de cuenta y cargo del comodatario los riesgos laborales asumidos.

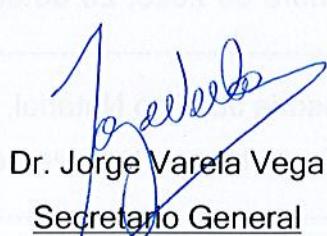
3º) ESTABLECER que el producto económico que surja de dichos bienes, sea volcado en la reparación y mantenimiento de los mismos.

SIGUE		Nº					
SERIE	✓						

II/4º) COMUNICAR a la interesada y pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio
Presidente



Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00035/24

RD.251/24

Acta Nº177

Montevideo, 20 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad del control del cumplimiento de los servicios tercerizados;

RESULTANDO: I) que por el numeral 2º) de la RD.175/24 de fecha 13/V/2024, que luce a fojas 11, se designó, de manera temporal, al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, como responsable del control del cumplimiento de los servicios tercerizados;

II) que por el numeral 3º) de la mencionada Resolución, se mantuvo a la señora Cra. Nora Ayala, como asesora en dichas tareas; la cual había sido originalmente designada por RD.121/24 del 11/IV/2024 (fs.5);

III) que con fecha 22/V/2024, se notificó a la señora Cra. Delegada Isabel Domínguez, la cual prestó su conformidad, del Convenio celebrado entre AFE y UF, a través del cual se le asignó una partida, por cumplir tareas adicionales a las que le competen, dentro de las cuales se encuentra el realizar el control de tercerizaciones de las empresas contratadas por AFE, al amparo de la Ley Nº18.251 del 6/I/2008 (fs.13);

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REVOCAR el numeral 2º) de la RD. 175/24 de fecha 13/V/2024, la cual designaba de manera temporal, al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, como responsable del control del cumplimiento de los servicios tercerizados.

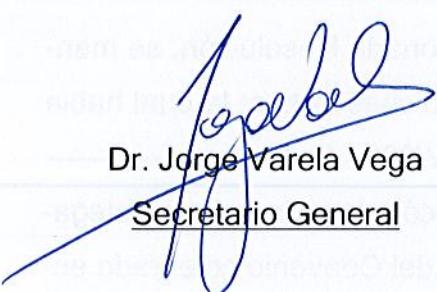
2º) DESIGNAR a la Contadora Delegada de la Administración, señora Isabel Domínguez, C.I. Nº1:828.862-0 como responsable del control del cumplimiento de los servicios tercerizados.

3º) MANTENER la señora Cra. Nora Ayala, como asesora en las tareas del Control del cumplimiento de los servicios tercerizados.

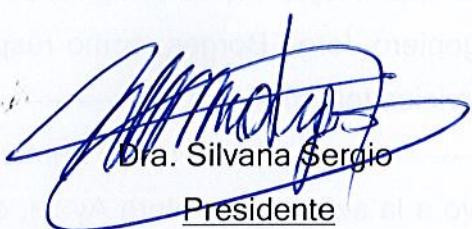
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//4º) REALÍCENSE las notificaciones pertinentes. -----

5º) CUMPLIDO sea, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de junio de 2024.

00122/24

C/C.4:993.868-0

RD.250/24

Acta Nº177

VISTO: las presentes actuaciones relativas a los hechos de apariencia irregular llevados adelante por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Leonardo Pereira, C.I.Nº4:993.868-0;

RESULTANDO: I) que dichos hechos refieren al uso irregular del vehículo de calle, propiedad de este Ente, marca Nissan, matrícula ROF 1277;

II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Material Rodante a fojas 50, el vehículo matrícula ROF 1277, se encontraba desde el 2/II/2024 a uso y disposición del funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Leonardo Pereira, para ser usada en apoyo a los otros vehículos existentes en la Gerencia, en tareas referidas a traslado de personal, compras, prestación de auxilio y otras, necesarias para poder llevar a cabo los cometidos de dicha Gerencia;

III) con fecha 1º/IV/2024, la Oficina de Control Vehicular realiza informe, el cual luce de fojas 43 a 47, en donde basándose en los registros de los movimientos aportados por SISCONVE, expone una situación de uso irregular del vehículo de obrados, por parte del funcionario señor Pereira;

IV) que de conformidad a lo establecido en el art.7º) numeral a) del Reglamento de Vehículos de Calle, aprobado por RD.58/15 del 11/II/2015, la Oficina de Control Vehicular, solicitó a la Gerencia de Material Rodante, a través del citado informe, gestionar la observación de uso inapropiado del vehículo de obrados, estableciendo asimismo, la prohibición del uso del mismo e inhabilitación del TAG de manejo, a partir de la fecha de notificación de las presentes actuaciones al funcionario señor Pereira;

V) que con fecha 4/IV/2024, el citado funcionario, fue notificado, quedando constancia de ello a fojas 51, del contenido del presente expediente;

VI) que por el mismo acto se le solicitó, la entrega del TAG de manejo, y se llevó a su consideración, la posibilidad de expedirse en forma escrita, acerca de las razones que motivaron las conductas llevadas adelante;

VII) que a fojas 49, la Gerencia de Material Rodante, deja expresa constancia de la negativa del citado funcionario, a expresar las razones que motivaron las conductas objeto de estas actuaciones;

-----VIII) que consultada al respecto, la Gerencia de Material Rodante informa a fojas 53, estar al tanto de los movimientos laborales del citado funcionario, dentro de lo que corresponde a su agenda laboral, justificando algunos de los viajes realizados por el mismo, por entenderse inherentes al cargo; -----

-----IX) que asimismo aclara, que la esfera del monitoreo correspondiente a dicha Gerencia, abarca sólo el horario laboral, quedando obligado el funcionario, a comunicar todo movimiento por fuera de dicho esquema de horarios, a la Oficina de Control Vehicular; lo cual en los hechos, se presume que tampoco ocurrió; -----

-----X) que la Asesoría Jurídico Notarial, en informe que luce a fojas 63, expresa que los presuntos hechos irregulares, entrarían en contravención de lo dispuesto en el Reglamento de Vehículos de Calle; -----

CONSIDERANDO: que en mérito a lo establecido en el Reglamento de Vehículos de Calle y el art.20º) del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) DISPONER el inicio de una Investigación Administrativa, a los efectos de determinar o comprobar la responsabilidad del funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Leonardo Pereira, Cédula de Identidad Nº4:993.868-0, en los hechos irregulares que surgen de estas actuaciones, elaborándose pieza por separado con testimonio de estas actuaciones a tales efectos.-----

2º) REMITIR testimonio de los presentes obrados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectos de que instruya el procedimiento referido. -----

//3º) PASE a Secretaría General para su notificación y demás efectos. -----

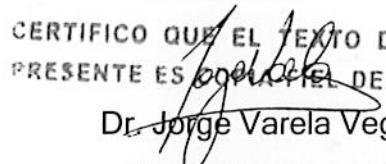
00122/24

C/C.4:993.868-0

RD.250/24

(Cont.)

Acta Nº177

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTA ES  OFICIAL DEL ORIGINAL

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General

Dra. Silvana Sergio

Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
00004/24

RD.249/24

Acta Nº177

Montevideo, 20 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº1/24, que procura la contratación de los servicios de limpieza en dependencias de AFE;

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.120/24 de fecha 11/IV/24, la cual luce a fs.36 - Pieza I, realizándose el llamado bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 2 a 17 y 45 a 69 de Pieza I, respectivamente;

II) que por RD.221/24 de fecha 29/V/2024, que luce a fojas 356 - Pieza III, fue adjudicada la presente Licitación a la firma MIN S.R.L, a partir del 1º/VI/2024 hasta el 31/V/2026, por un importe total anual de \$7:900.862,00 más \$1:738.190,00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total general, por el período de dos años de \$9:639.052,00;

III) que a fojas 359 - Pieza III, la Gerencia de Finanzas manifiesta que el presente gasto no cuenta con disponibilidad presupuestal, en el Presupuesto 2024;

IV) que la Contadora Delegada, Sra. Isabel Domínguez, a fojas 360 - Pieza III, observa que la contratación de obrados, no cuenta con disponibilidad presupuestal, careció de la orden firmada por el ordenador competente, anterior al inicio de la ejecución y que fue remitida, para su intervención, con posterioridad al inicio de la ejecución;

V) que de conformidad a las normas establecidas en los artículos 15º (referente a la falta de disponibilidad presupuestal) y 14º (Principio de Ejecución) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el art.211º Literal B, de la Constitución de la República, la Cra. Delegada, observó el gasto derivado de la contratación de obrados, por las razones expuestas en el numeral precedente;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en los arts.14º y 15º del TOCAF y art.211º Literal b, de la Constitución de la República Oriental del Uruguay;

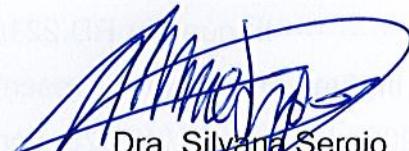
SIGUE	Nº					
SERIE _____						

//----- EL DIRECTORIO -----

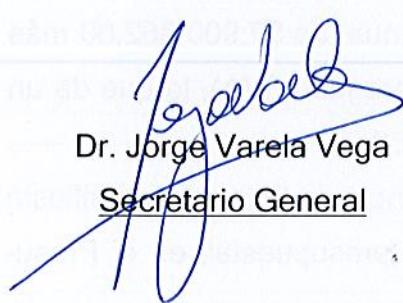
----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto derivado de la contratación dispuesta por RD. 221/24 de fecha 29/V/2024. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Presidente



Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00089/23

RD.248/24

Acta Nº177

Montevideo, 20 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la ampliación del Concurso de Precios Nº3/23, que procura la adquisición de vestimenta de trabajo en poliéster y algodón o brin, para la temporada de invierno 2024, para el personal obrero de AFE;

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.93/23 de fecha 26/IV/23 y se realizó bajo los términos del Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 25 a 34;

II) que por RD.146/23 de fecha 8/VI/2023, que luce a fojas 68 - Pieza I, fue adjudicado el Concurso de Precios de obrados, a la empresa Lancer S.A., por un importe total de \$510.277,20, el cual se encuentra discriminado en \$418.260,00, por concepto de vestimenta y \$92.017,20, por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) (22%);

III) que la Gerencia de Adquisiciones, a fojas 89 - Pieza I, solicita la ampliación del referido Concurso de Precios, en un 45% de lo ya adjudicado, lo que equivaldría a un importe de \$180.535,00 más \$39.717,70 por concepto de IVA, lo que da un total general de \$220.252,70;

IV) que consultada la empresa Lancer S.A., acepta ampliar la misma según nota que luce a fojas 84 y 85 - Pieza I, en iguales condiciones que la oferta original;

V) que la Gerencia de Finanzas a fojas 88 - Pieza I, manifiesta no haber realizado la imputación previa del gasto;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

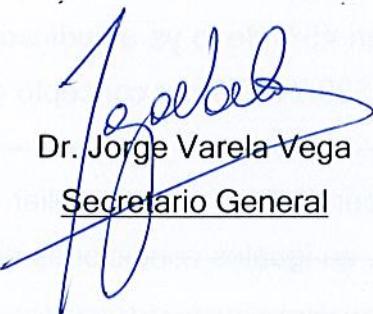
1º) AMPLIAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- en un 45% (cuarenta y cinco por ciento) el Concurso de Precios Nº3/23, que procura la adquisición de vestimenta de trabajo en poliéster y algodón o brin, para la temporada de invierno 2024, para el personal obrero de AFE, en idénticas condiciones que la oferta original la cual fue adjudicada por RD.146/23 de fecha 8/VI/2023, a la empresa Lancer S.A., por un importe estimado en \$180.535,00 (pesos uruguayos ciento ochenta mil quinientos treinta y cinco)

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

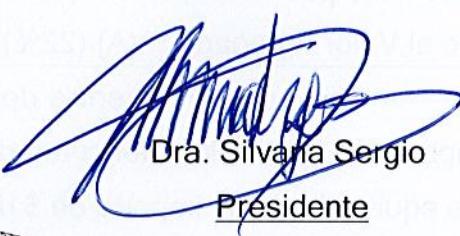
//más \$39.717,70 (pesos uruguayos treinta y nueve mil setecientos diecisiete con sesenta centésimos) por concepto de IVA, lo que da un total general de \$220.252,70 (pesos uruguayos doscientos veinte mil doscientos cincuenta y dos con setenta centésimos). -----

2º) DISPONER que la vestimenta de trabajo a la cual no se le diere uso, dado el traspaso de personal del Ente a la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en virtud de lo expuesto por la Ley N°20.075, sea utilizada el año entrante. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	3	7	8	2	9
SERIE _____	_____	uno	tres	niente	otro	dos	niente

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00239/24

RD.247/24

Acta Nº177

Montevideo, 20 de junio de 2024.

VISTO: los hechos delictivos acaecidos en Estación Tranqueras, con fecha 9/V/2024;

RESULTANDO: I) que a fojas 9, se informa por parte del señor Óscar Cozzani, Jefe de Tráfico, de la Gerencia de Tráfico Norte de Paso de los Toros, que el día 9/V/2024, fue alertado por parte del personal de revisación de vía, de la Gerencia de Vía y Obras, que en la Estación Tranqueras, se encontraba abierta una ventana que anteriormente se encontraba tapeada;

II) que habiendo realizado la denuncia correspondiente ante la Comisaría Nº3, de la localidad de Tranqueras, del Departamento de Rivera, todo de lo cual luce constancia de fojas 1 a 8, dicho funcionario se trasladó hasta la Estación de obrados, acompañado por efectivos policiales;

III) que al llegar, pudieron constatar los hechos advertidos por el personal de revisación de vía;

CONSIDERANDO: I) que por RD.266/22 de fecha 14/IX/2022, le fue cedida a Intendencia de Rivera el Padrón Nº249, de la citada localidad, que es dónde se encuentra el edificio de la Estación Tranqueras;

II) que por lo tanto, correspondería poner en conocimiento acerca de la situación de obrados a la respectiva Intendencia, con el fin de tomar las acciones de vigilancia y cuidado que le son pertinentes;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) TOMAR conocimiento de los hechos ocurridos el día 9/V/2024, en la Estación Tranqueras.

2º) SOLICITAR a la Intendencia de Rivera, ejercer la vigilancia y cuidado de la citada Estación, conforme al comodato establecido.

3º) CÚMPLASE por Secretaría General, y archívese.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General
Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE N° Registre N° 279/2024 del 31/VII/24 a p. 12-
SERIE _____

Nº Boletín N° 27912024 del 31/07/24 a p. 12.

2203

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: _____
00253/24
RD.246/24
Acta Nº177

Montevideo, 20 de junio de 2024.-----

VISTO: las expresiones vertidas en Sala por la señora Presidente de esta Administración, Dra. Silvana Sergio;-----

RESULTANDO: que a través de las mismas, solicita se informe acerca de la corrida de tren de Pasajeros Tacuarembó-Rivera, en lo referente a costo de los boletos, de las tarifas, de las recorridas en sí, así como también acerca de las frecuencias y la cantidad de pasajeros, que hacen uso de ese Servicio; -----

CONSIDERANDO: lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia; -----

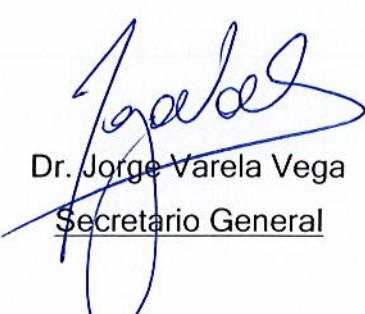
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

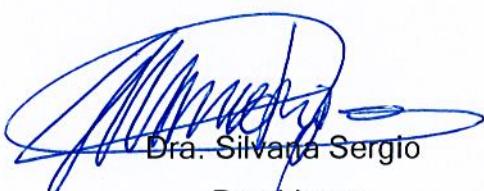
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ENCOMENDAR informe a la Gerencia de Planificación, acerca de lo solicitado por la Presidencia.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

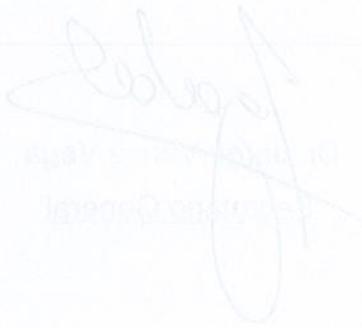

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General


Dra. Silvana Sergio
Presidente



RM.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							



ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: _____

00233/22

RD.245/24

Acta Nº177

Montevideo, 20 de junio de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación de las pólizas de seguro en la Administración;-----

RESULTANDO: que por RD.209/24 de fecha 29/V/2024, el Directorio designó al señor Daniel Horacio Dupont Bossio (del Estudio Dupont & Garmendia), como Corredor de Seguros de la Empresa, por un plazo máximo de 1 (un) año; -----

CONSIDERANDO: I) la necesidad del Ente de contar con elementos, para establecer montos y alcance de la cobertura de los seguros existentes;-----

-----II) las expresiones vertidas en Sala por la señora Presidente de este Ente, Dra. Silvana Sergio, relativas a la necesidad de obtener informe acerca de la vigencia y el alcance de los seguros existentes, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) SOLICITAR informe al estudio Dupont & Garmendia, acerca de la vigencia y el alcance de los seguros de responsabilidad civil existentes.-----

2º) COMUNICAR al citado estudio y manténgase a despacho en la Secretaría General del Directorio, a la espera del informe peticionado. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio

Presidente

RM.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

SIGUE	Nº						

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: _____

00252/24

RD.244/24

Acta Nº177

Montevideo, 20 de junio de 2024.

VISTO: las expresiones vertidas en Sala por la señora Presidente de esta Administración, Dra. Silvana Sergio;

RESULTANDO: I) que las mismas refieren a la necesidad de la implementación de un Protocolo de Accidentes Ferroviarios;

II) que asimismo añade, que dicho Protocolo debería de tener estipulado la forma de comunicación del incidente al Directorio;

CONSIDERANDO: las expresiones vertidas en Sala, y la necesidad de informar al Directorio acerca de los accidentes ferroviarios acaecidos;

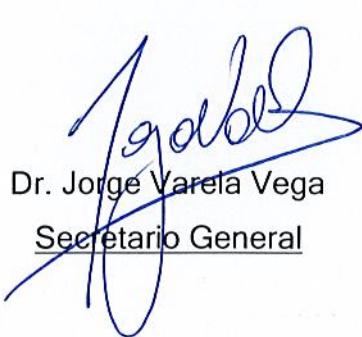
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

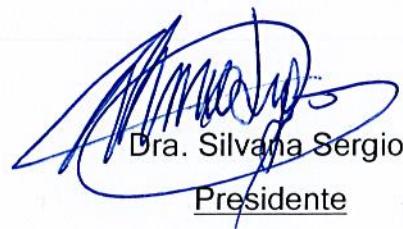
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ENCOMENDAR a la Gerencia General, la creación de un Protocolo de Accidentes Ferroviarios, el cual deberá de estipular claramente la forma de comunicación del mismo, al Directorio.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General


Dra. Silvana Sergio
Presidente



RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

Ref.: _____

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 13 de junio de 2024.

00025/24

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Venta Directa Ampliada Nº1/24,

RD.243/24

que procura la venta de una estructura metálica, ubicada en la ciudad de Rivera;

Acta Nº176

RESULTANDO: I) que por RD.59/24 del 16/II/2024 que luce a fojas 17, se declaró fuera de uso ferroviario el citado bien, autorizando asimismo la emisión de la Venta Directa Ampliada Nº1/24 con tal objeto, como el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el mismo, que luce de fojas 3 a 14 - Pieza I;

II) que habiéndose realizado las correspondientes publicaciones y habiéndose cursado las invitaciones de estilo, la Gerencia de Adquisiciones a fs.45 - Pieza I, deja constancia de que en la fecha de apertura correspondiente a la citada Licitación, no se presentaron ofertas, según Acta que consta a fojas 44;

III) que por RD.144/24 de fecha 17/IV/2024, se declaró desierta la Venta Directa Ampliada de obrados;

IV) que por el numeral 2º) de la misma, se encomendó a la Gerencia de Adquisiciones-Licitaciones, la realización de un llamado a precios para el desarme del bien objeto de estas actuaciones;

V) que habiendo cumplido dicha Gerencia con lo encomendado por Directorio, cuya constancia luce a fojas 51, la misma informa a fojas 54 que, el único oferente fue la firma Torres Macchio DT1;

VI) que dicha firma, propuso abonar un monto de U\$S2,00 (dólares americanos dos) por tonelada y hacerse cargo de todos los gastos que implique el desmonte y desarme de la estructura, así como de los seguros previstos para este tipo de trabajos; planteando a su vez, un plazo de 7 días para culminar con los trabajos, detallando la operativa, afirmando el debido cumplimiento de la normativa referente a seguridad laboral;

CONSIDERANDO: I) que la propuesta es considerada beneficiosa, ya que dicha estructura presenta riesgos de seguridad y de esta forma, AFE no afronta el costo de desarmar y retirar la estructura;

II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

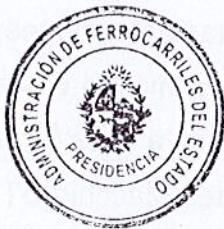
----- EL DIRECTORIO -----

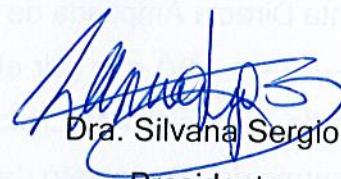
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la venta a la firma Torres Macchio DT1, de la estructura metálica ubicada en la ciudad de Rivera, objeto de estas actuaciones, por un precio total de U\$S124,6 (dólares americanos ciento veinticuatro con seis centavos), de acuerdo a las condiciones que surgen de obrados, debiendo de tener que ocuparse del desmonte de la estructura y demás.

2º) PASE a la Gerencia General, para su notificación y demás efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 13 de junio de 2024.

4:248.209-8

RD.242/24

Acta Nº176

VISTO: que las presentes actuaciones versan sobre el recurso de revocación interpuesto por el funcionario del Departamento de Inspección y Vigilancia,

Sr. Alessandro Bagnasco, C.I. 4.248.209-8, contra la R.D. Nº 62/24 del 16/02/2024, que dispuso la instrucción del sumario contra su persona;

RESULTANDO: I) surge de fs. 1 y 2 que con fecha 08/05/2024 el Sr. Alessandro Bagnasco interpone recurso de revocación contra la citada R.D. Nº 62/24 del 16/02/2024, reservándose el derecho de fundamentar posteriormente el recurso impetrado;

II) que en dicho expediente el recurrente presentó, con fecha 30 de mayo de 2024, escrito de fundamentación de recurso (fs. 157-171), solicitando el diligenciamiento de distintos medios probatorios;

III) Que en informe del 6 de junio de 2024 (fs. 173) la Secretaría General sugirió, a los efectos de la mejor instrucción del asunto, y teniendo presente el escrito del escrito de fundamentación de recursos, que se remitan las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos de instruir el asunto;

CONSIDERANDO: I) que el Directorio comparte totalmente lo informado por la Secretaría General en su referido informe;

II) que teniendo presente las dimensiones actuales del Ente y la composición de la Asesoría Jurídica Notarial, conforme los principios del debido proceso, a efectos de brindar mayores garantías para todas las partes, y en aras de una mayor imparcialidad y objetividad en la instrucción del recurso, se remitirán las actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de su instrucción en el asunto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REMITIR testimonio de estas actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitándole tenga a bien instruir el asunto referido.

- //2º) NOTIFICAR de la presente Resolución al funcionario de obrados. -----
3º) PASE a la Secretaría General, a sus efectos.-----

Jorge Varela
CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES CORRECTA Y FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Jorge Varela Vega

Dra. Silvana Sergio

Presidente

Secretario General

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 4.541.322-6
RD.241/24
Acta Nº176

Montevideo, 13 de junio de 2024.

VISTO: la necesidad de renovar el nexo (usuario) entre el Banco de Previsión Social y el Banco de la República Oriental del Uruguay;

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Recursos Humanos, informa que actualmente el Departamento de Liquidación de Haberes se encuentra integrado por una sola funcionaria: la señora María Florencia Grant;

II) que la señora Grant es la única funcionaria con usuario que le permite actuar como nexo entre dichos Bancos;

III) que los usuarios virtuales, brindan permisos para:

- BPS: Altas, bajas y modificaciones del personal de la Empresa, envío de rectificativas e historias labores, consultas con mesa de entrada, emisión de facturas, etcétera,

- BROU: Carga masiva de sueldos, consultas, etcétera;

IV) que la citada Gerencia solicita se autorice a la Asesoría Jurídico Notarial, a realizar las gestiones pertinentes a fin de proporcionar al señor licenciado Gustavo Lione Arteaga, los citados permisos;

CONSIDERANDO: I) que previendo futuras licencias de la señora Grant, así como otras situaciones que pudieren suceder, es necesario contar con un funcionario que actúe como Nexo entre los dos Bancos;

II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico-Notarial, a realizar gestiones pertinentes, ante el Banco de Previsión Social y el Banco de la República Oriental del Uruguay, designando como nexo (usuario), al señor Gerente de Recursos Humanos, señor licenciado Gustavo Lione Arteaga, Cédula de Identidad Nº4.541.322-6.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//2º) COMUNICAR a la Gerencia General, y pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio

Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00005/19

Montevideo, 13 de junio de 2024.-----

RD.240/24

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Reglamento del Sistema de Calificaciones del personal de la Empresa;-----

Acta Nº176

RESULTANDO: I) que por RD.533/19 de fecha 12/XII/2019, se aprobó el Reglamento del Sistema de Calificaciones, vigente actualmente;-----

-----II) que en virtud de la transición en la cual se encuentra el Organismo, dada por los Retiros Incentivados ejecutados en enero del 2024 (Decreto 330/023), el traspaso de funcionarios a la órbita del MTOP (Ley Nº20.075 art.243 y siguientes), así como los plazos perentorios del proceso de calificaciones, las cuales determinan el cumplimiento del indicador individual del SRV de los funcionarios, es que se estima necesario modificar los procedimientos establecidos en el Reglamento de Calificaciones, a efectos de asegurar las mismas así como el Derecho de los funcionarios del Ente a ser calificados;-----

CONSIDERANDO: que en virtud de los establecido en el Decreto Nº330/023 (Retiros Incentivados) y del art.243º de la Ley Nº20.075, la cantidad de funcionarios del Ente se ha visto mermada, por lo cual correspondería aprobar las modificaciones propuestas al presente Reglamento;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

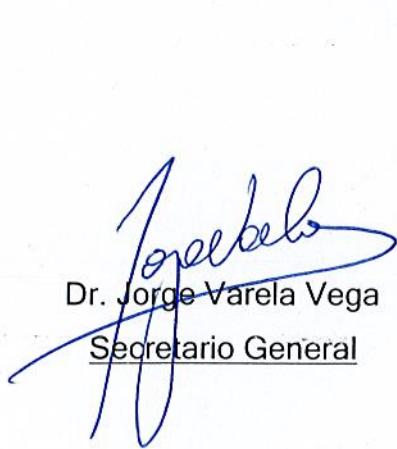
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) APROBAR el reglamento excepcional del Sistema de Calificaciones, que luce de fojas 8 a 10 vuelto, de obrados.-----

2º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

5



ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: _____
00001/24
RD.239/24
Acta Nº176

Montevideo, 13 de junio de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de junio de 2024; -----

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su utilización, mediante información a pedido expreso de la Gerencia General;-----

-----II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en informe de la Gerencia General, de fecha 24/V/2024; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde aprobar la programación presentada; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento y aprobar la programación de horas extras presentada por la Gerencia General, correspondientes al mes de junio de 2024, que ascienden a 1738 (mil setecientas treinta y ocho) horas extras, de acuerdo al siguiente detalle: Gerencia de Comunicaciones y Señales (195 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (20 horas), Gerencia de Material Rodante (322 horas), Sub Gerencia de Tráfico (300 horas), Sub Gerencia de Operaciones (210 horas), Gerencia General (60 horas), Gerencia de Finanzas (60 horas), Gerencia de Infraestructura (497 horas), Gerencia de Pasajeros (24 horas) y Gerencia de Recursos Humanos (50 horas).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							





ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: _____
00089/24
RD.238/24
Acta Nº176

Montevideo, 13 de junio de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las compensaciones otorgadas a personal de Área Control Trenes y Tráfico; -----

RESULTANDO: I) que por RP.04/24 de fecha 6/III/2024, homologada por RD.89/24 de fecha 7/III/2024, se dispuso otorgar compensaciones, hasta que se efectivice el traspaso del personal al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto por el art.243º) de la Ley Nº20.075, o hasta el 30/VI/2024, a tres funcionarios del Área de Control Trenes (Sres. German, Moreira y Barreiro) y a dos funcionarios del Área de Tráfico (Sres. Martínez y Baladon); -----

CONSIDERANDO: que con fecha 22/IV/2024, se arribó a un acuerdo con la Unión Ferroviaria, en el cual dichos funcionarios quedaron contemplados, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) REVOCAR en todos sus términos la Resolución de Directorio Nº89/24 de fecha 7/III/2024. -----
- 2º) COMUNICAR la presente a la Gerencia de Recursos Humanos. -----
- 3º) CUMPLIDO sea, archívese. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General


Dra. Silvana Sergio

Presidente



SIGUE	Nº						
SERIE _____							



Ministerio de Defensa

Ministerio de Defensa

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: _____
00165/24
RD.237/24
Acta Nº176

Montevideo, 13 de junio de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por el señor Juan Kutscher, y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que el señor Kutscher solicita la instalación de un carro de comidas, en predio de AFE ubicado en Avenida Blandengues, próximo a la Estación Salto, frente al Shopping Terminal; -----

-----II) que a fojas 9, la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura informa que, el lugar indicado pertenece a la línea Artigas, actualmente inactiva, pero comprendido dentro del tramo afectado por la LPI 13/2024 "Rehabilitación de vías férreas Algorta a Salto Grande"; que asimismo sugiere, debido a los inconvenientes surgidos con comercios instalados en la misma zona de faja de vía, no acceder a lo solicitado; -----

-----III) que a fojas 10, el Gerente de Infraestructura, Ingeniero Julián Álvarez informa que, teniendo en cuenta el tipo de actividad a desarrollar, los inconvenientes que este tipo de emprendimientos generan, así como el antecedente que se generaría, no acceder a lo solicitado; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

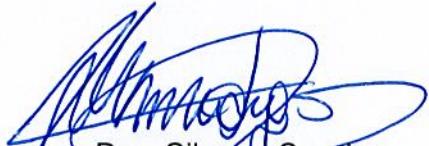
----- RESUELVE:-----

1º) NO hacer lugar a lo peticionado por el señor Juan Kutscher, objeto de estas actuaciones.-----

2º) COMUNICAR al interesado, y archívese.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00197/24

RD.236/24

Acta Nº176

Montevideo, 13 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud cursada por la empresa Electrosistemas S.A.; para la construcción de un cruce subterráneo y de servidumbre, y que luce a fojas 2 de obrados;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse realizando trabajos para ANTEL, de instalación de infraestructura para fibra óptica al hogar;

II) que acorde a lo informado por la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura, a fojas 7, el cruce solicitado se encuentra en el Km.598,684 de la línea Artigas, actualmente inactiva, en la localidad de Colonia 18 de Julio, del Departamento de Salto;

III) que en mismo informe establece, que esa Regional no tiene inconvenientes en acceder a lo solicitado ya que las especificaciones y los planos presentados por dicha empresa, cumplen con las normas establecidas para el tipo de cruce y la servidumbre no interfiere con la vía;

IV) que asimismo informa que, los trabajos deberán ser coordinados con esa Regional, con al menos 48 horas de antelación; y que en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad del solicitante;

V) que a fojas 8, el Gerente de Infraestructura Ingeniero Julián Álvarez, comparte lo informado por la Regional Norte, recomendando autorizar el mencionado cruce subterráneo; debiendo de realizarse el mismo conforme a la normativa vigente;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

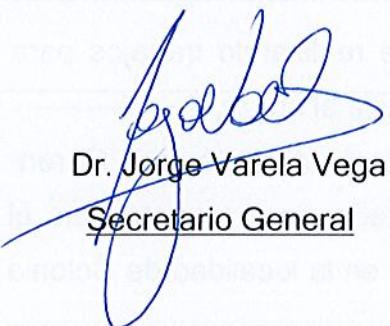
1º) AUTORIZAR a la empresa Electrosistemas S.A., la construcción de un cruce subterráneo y de servidumbre, en el Km.598,684 de la línea Artigas, actualmente inactiva, en la localidad de Colonia 18 de Julio, del Departamento de Salto.

2º) ESTABLECER que los trabajos autorizados, deberán ser coordinados con la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura, con al menos 48 horas de antelación.

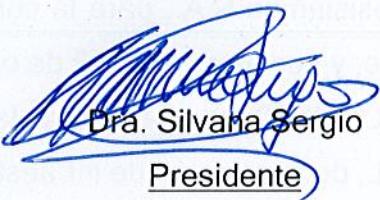
3º) ESTABLECER que en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad del solicitante. //

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//4º) COMUNICAR al peticionante, y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
00486/16

Montevideo, 13 de junio de 2024.

RD.235/24

Acta Nº176

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que según informe elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles que luce a fojas 4, expresa que el contrato suscrito oportunamente, por el señor Luis Martínez Torrens, por el arrendamiento de la vivienda Nº547-07 sita en jurisdicción de Estación Illescas, Departamento de Florida, se encuentra vencido;

II) que a los efectos propone la renovación del citado contrato, por el plazo de dos años, por un importe de \$3.000,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º) y en el artículo 40º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la renovación del contrato de arrendamiento con el señor Luis Martínez Torrens, por la vivienda Nº547-07, ubicada en jurisdicción de Estación Illescas, Departamento de Florida, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.000,00 (pesos uruguayos tres mil) mensuales.

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato respectivo y demás efectos. -----

J. Varela
Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00093/23

RD.234/24

Acta Nº176

Montevideo, 13 de junio de 2024.

VISTO: el estado de situación de la vía férrea, en progresiva 64K364, de la línea Río Branco, ciudad de San Bautista, departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que con fecha 24/III/2023, la Gerencia de Infraestructura informa (de fs.2 vuelto a 6) que, como consecuencia de las obras ejecutadas en el marco de la obra "Ensanche y refuerzo estructural en Ruta Nº81, en el tramo 42K300, empalme con Ruta Nº6", adjudicada a la empresa IMPACTO Construcciones S.A., la vía férrea se vio afectada de diversas maneras, por las obras realizadas, con el fin de llevar adelante el mencionado Proyecto;

II) que en virtud de la presente situación, la Administración decide remitir las presentes actuaciones al MTOP;

III) que a fojas 10, el MTOP informa que la empresa ejecutante no tomó en cuenta diversos aspectos administrativos, técnicos y presupuestales, como ser, no realizarse las gestiones ante el Administrador de Infraestructura Ferroviaria para la apertura de un nuevo PaN, no haber contemplado en el Presupuesto de la Obra los gastos de construir un nuevo Paso a Nivel, y que con el fin de avanzar con la Obra, se improvisó un nuevo Paso a Nivel, sin supervisión por parte de AFE y con varios aspectos técnicos a corregir;

IV) a fojas 19 y 20, la Gerencia de Infraestructura informa que, todas las irregularidades constatadas durante el año 2023, el en tramo de obra-dos, fueron corregidas, a saber, se modificaron las características de los cabezales en los desagües y se rectificaron las cunetas;

V) que asimismo, con respecto al PaN, informa que, tal como estaba previsto, se generó un nuevo Paso a Nivel en la progresiva de vía 64K364, línea Río Branco, con el nuevo trazado de la Ruta Nº81; para lo cual, directamente se coordinó con la empresa CVC la generación de dicho Paso a Nivel, realizando por parte del personal de la Gerencia de Infraestructura, el desarme de la vía, adecuación de la base, colocación de durmientes, rieles, contra rieles, guarda rieles y cruces de San Andrés;

VI) que en mismo informe, expresa que, habiéndose realizado el cálculo de los trabajos para terceros, los cuales se estimaron en \$947.000,00 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y siete mil), IVA incluido, resta resolver a quién se le debería de cobrar;

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

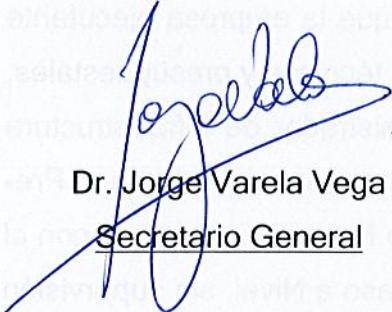
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

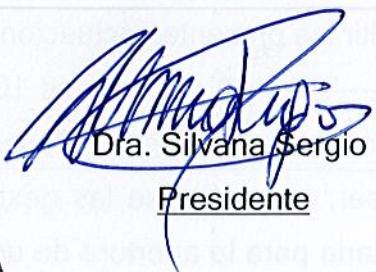
----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados. -----

2º) PASE copia de las presentes actuaciones a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de determinar lo planteado en el Resultando VI). -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dra. Silvana Sergio
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00093/23

RD.233/24

Acta Nº176

Montevideo, 13 de junio de 2024.-----

VISTO: el estado de situación de la vía férrea, en progresiva 64K364, de la línea

Río Branco, ciudad de San Bautista, departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que con fecha 24/III/2023, la Gerencia de Infraestructura informa (de fs.2 vuelto a 6) que, como consecuencia de las obras ejecutadas en el marco de la obra "Ensanche y refuerzo estructural en Ruta Nº81, en el tramo 42K300, empalme con Ruta Nº6", adjudicada a la empresa IMPACTO Construcciones S.A., la vía férrea se vio afectada de diversas maneras, por las obras realizadas, con el fin de llevar adelante el mencionado Proyecto; -----

-----II) que en virtud de la presente situación, la Administración decide remitir las presentes actuaciones al MTOP; -----

-----III) que a fojas 10, el MTOP informa que la empresa ejecutante no tomó en cuenta diversos aspectos administrativos, técnicos y presupuestales, como ser, no realizarse las gestiones ante el Administrador de Infraestructura Ferroviaria para la apertura de un nuevo PaN, no haber contemplado en el Presupuesto de la Obra los gastos de construir un nuevo Paso a Nivel, y que con el fin de avanzar con la Obra, se improvisó un nuevo Paso a Nivel, sin supervisión por parte de AFE y con varios aspectos técnicos a corregir; -----

-----IV) a fojas 19 y 20, la Gerencia de Infraestructura informa que, todas las irregularidades constatadas durante el año 2023, el en tramo de obra- dos, fueron corregidas, a saber, se modificaron las características de los cabeza- les en los desagües y se rectificaron las cunetas;-----

-----V) que asimismo, con respecto al PaN, informa que, tal como estaba previsto, se generó un nuevo Paso a Nivel en la progresiva de vía 64K364, línea Río Branco, con el nuevo trazado de la Ruta Nº81; para lo cual, directamente se coordinó con la empresa CVC la generación de dicho Paso a Nivel, realizando por parte del personal de la Gerencia de Infraestructura, el desarme de la vía, adecuación de la base, colocación de durmientes, rieles, contra rieles, guarda rieles y cruces de San Andrés; -----

-----VI) que en mismo informe, expresa que resta resolver los aspectos de seguridad a implementar, una vez que se inaugure la Ruta; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia, -----

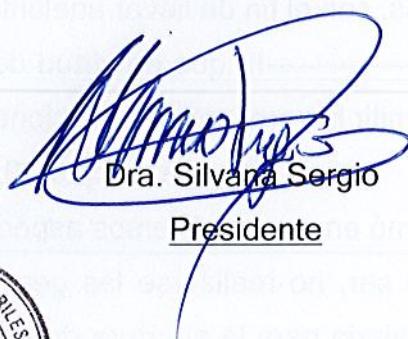
SIGUE	Nº						
SERIE _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

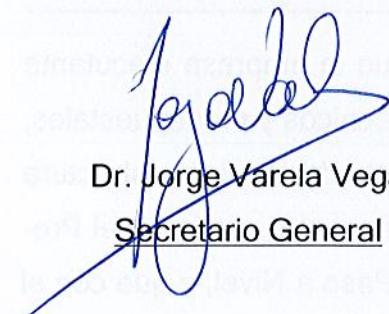
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados. -----
- 2º) PASE a la Gerencia de Vía y Obras, a los efectos de la realización del estudio correspondiente, una vez inaugurada la Ruta, que defina las medidas de seguridad a tomar. -----



Dra. Silvana Sergio
Presidente



Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00035/23
RD.232/24
Acta Nº176

Montevideo, 13 de junio de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al retiro del pasaje superior ferroviario localizado en la progresiva de vía 357K500 de la línea Río Branco;-----

RESULTANDO: I) que como consecuencia de la inauguración del Puente de la Charqueada, se habilitó el pasaje de vehículos de carga por Ruta 17 a Ruta 19, hacia Rocha;-----

-----II) que el nombrado pasaje ferroviario, no permitía el pasaje de transporte de carga, por lo tanto, por nota de fecha 25/I/2023, que luce a folio Nº2, la Dirección Nacional de Vialidad, a través del MTOP, solicita el retiro del nombrado pasaje superior;-----

-----III) que a fojas 13, en informe del Gerente General Ing. Jorge Borges, se concede autorización para el retiro del citado puente;-----

-----IV) que con fecha 7/II/2024, se remite copia de estas actuaciones a la Dirección Nacional de Vialidad, a los efectos de recabar el informe del Estado de la Obra;-----

-----V) que a fojas 34, la DNV indica que: "...el puente ferroviario fue retirado el día 27 de julio del 2023 y depositado en terreno de AFE tal como fuera coordinado con los técnicos del Ente. Se toma conocimiento de la necesidad planteada en Folio Nº22, informando que la Regional tiene planificado a partir de marzo del presente movilizar los equipos viales necesarios para comenzar por administración las tareas de terraplaneado de la Ruta 17 a los efectos de construir un Paso a Nivel con dicha vía férrea. El proyecto estará a cargo de la División Carreteras";-----

-----VI) que a fojas 40 y 41, la Gerencia de Infraestructura, recomienda iniciar gestiones con la DNV, a los efectos de establecer las inquietudes planteadas en dicho informe;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º) de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º) del Decreto - Ley Nº14.936 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), en la redacción dada por el artículo 249º) de la Ley Nº16.320 de 1º/XI/92, a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º) de la Ley Nº20.075;-----

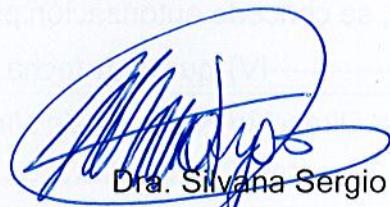
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

-----II) que por lo expuesto precedentemente, el Directorio dispuso que se debería de dar conocimiento de la situación planteada a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; -
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

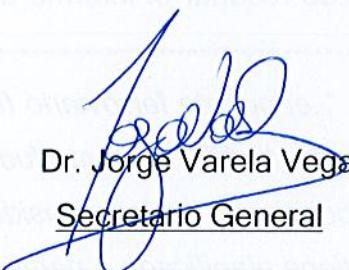
----- RESUELVE: -----

- 1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados. -----
- 2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. -----
- 3º) MANTENGÁSE a despacho en la Oficina de Correspondencia, Entrada, Trámite y Archivo (OCETA) de la Secretaría General de Directorio. -----



Dra. Silvana Sergio

Presidente



Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General



RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 13 de junio de 2024.

Ref.: 00393/23

RD.231/24

Acta Nº176

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Oficio Nº270/2023 de la Intendencia Departamental de Tacuarembó;

RESULTANDO: I) que a través del mismo solicita, la cesión en comodato de parte del Padrón Urbano Nº326, de la localidad de Achar, con el fin de llevar a cabo infraestructuras departamentales y deportivas en la citada localidad;

II) que la Sub Gerencia de Tráfico, a fojas 9 vuelto, informa que si bien el predio solicitado, se encuentra sobre una línea activa (Línea Rivera), el mismo actualmente no presta utilidad operativa, ni se prevé su utilización futura, por lo cual, dicha Gerencia no tendría inconveniente alguno en acceder al presente petitorio;

III) que a fojas 12, la Gerencia de Infraestructura, en virtud de la solicitud de obrados, que traería como consecuencia que personas ajenas al modo ferroviario circulasen por las inmediaciones de la Estación y aledaños, hace una serie de recomendaciones a tener en cuenta, como ser:

-definir claramente el destino del predio solicitado.

-que se apliquen, por parte del solicitante o del Gobierno Municipal, medidas de mitigación del control del riesgo, a su costo, que deberán ser aprobadas por esta Administración.

IV) que con fecha 8/II/2024, la Intendencia Departamental de Tacuarembó presenta el proyecto definitivo, el cual contiene la delimitación exacta del predio solicitado, con el fin de implantar un Polideportivo; asimismo, la mencionada delimitación así lo expresa: *"Respetando un retiro de 20 metros mínimo del eje del trazado de la vía férrea que atraviesa el mencionado padrón, generamos un predio de forma trapezoidal con un área delimitada de 9.992m²..."*,

V) que a fojas 21, la Unidad Gestora de Inmuebles expresa que, el Padrón Urbano Nº326, sito en jurisdicción de la Estación Achar, tiene un área de 2Ha con 6.437m², mientras que el local del Polideportivo proyectado y su predio circundante, requieren solamente de 9.992m², por lo cual, quedaría un espacio libre para otros fines; por lo antes expuesto, esa Unidad propicia la presente solicitud;

VI) con fecha 21/II/2024, este Ente solicita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se exprese sobre la utilidad ferroviaria del predio solicitado;

VII) que en respuesta a dicha solicitud, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, emite dos informes; uno del Asesor Ministerial, Ingeniero Luis Ceiter, el cual expresa a fs.40 que: *"..., se informa que no existen objeciones a que se proceda según lo solicitado, en la medida en que se cumplan las medidas de seguridad indicadas por la Gerencia de Infraestructura de AFE"*,

SIGUE	Nº						
SERIE							

//-----VIII) que en ese sentido, a fojas 41 vuelto, el Ingeniero de esa Secretaría de Estado, Ingeniero Guillermo Reyes, expresa compartir lo informado precedentemente por las Gerencias de Infraestructura de AFE y por el Asesor Ingeniero Luis Ceiter, haciendo asimismo, una serie de puntualizaciones acerca de los aspectos de seguridad que dicha Intendencia Departamental deberá tener en cuenta;-----

-----IX) que la Intendencia Departamental de Tacuarembó, con fecha 18/IV/2024, presenta un informe pormenorizado acerca del detalle del proyecto de obrados, que luce de fojas 46 a 50; -----

CONSIDERANDO: el fin social y cultural invocado en la presente solicitud, así como los informes técnicos obrantes en el expediente, corresponde acceder a lo solicitado; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

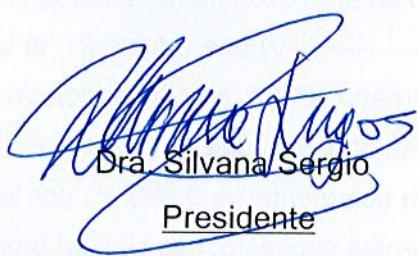
1º) CEDER en comodato a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, un área de 9.992m², sobre el predio Padrón Nº326 sito en la localidad de Achar, del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo a detalle marcado en croquis, que luce a fojas 47, por un plazo de 15 (quince) años, renovable por igual período. -----

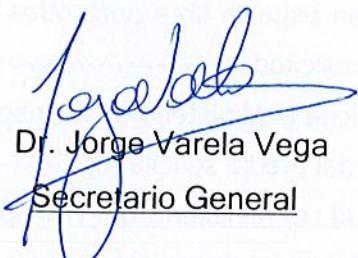
2º) ESTABLECER que el peticionario deberá de cumplir con todos los requisitos de seguridad, indicados por las Gerencias de Infraestructura de este Ente y por las Oficinas competentes del MTOP. -----

3º) COMUNICAR a la Interesada. -----

4º) DESÍGNASE a la escribana Ana Inés Ipar a los efectos de la confección del contrato.

5º) CÚMPLASE por Secretaría General. -----


Dra. Silvana Sergio
Presidente


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
00032/13

RD.230/24

Acta Nº176

Montevideo, 13 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio de Pago suscrito entre AFE y la Intendencia de Tacuarembó, por el pago de tributos relacionados con la patente de rodados;

RESULTANDO: I) que con fecha 14/I/2014, se firma un Convenio entre este Ente y esa Intendencia Departamental (fs.1 a 3), el cual establece un su cláusula tercera que: *"En virtud de lo establecido en la cláusula anterior AFE entrega a la Intendencia Departamental de Tacuarembó la cantidad de 468 rieles, equivalentes a la suma de pesos uruguayos seiscientos cincuenta y siete mil novecientos veinticuatro"*;

II) que con fecha 18/VIII/2014, se suscribió una ampliación al referido Convenio (fs.6 a 7 vuelto), el cual en esencia, agregaba al listado del anterior Convenio, una serie de vehículos;

III) que a fojas 12, se informa que, con la cantidad pactada en el primero Convenio, de 468 rieles, se dio cumplimiento;

IV) que en misma comunicación, establece que como consecuencia de la ampliación del Primer Convenio, se sumó a la deuda inicial, un monto de \$417.232,00; interpretando asimismo, que dicho monto no correspondería abonarlo con rieles, ya que de la referida Ampliación, se deduce que sólo se modifica el monto de la deuda pero no, la cantidad de rieles a entregar;

VII) que con fecha 30/V/2024, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, otorgó Carta de Pago total y dio por cancelado, sin nada que reclamar a AFE, referente a Convenios suscritos oportunamente entre ambos Organismos, cuyo objeto era la adquisición de rieles; todo de lo cual luce constancia a fojas 38 de obrados;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

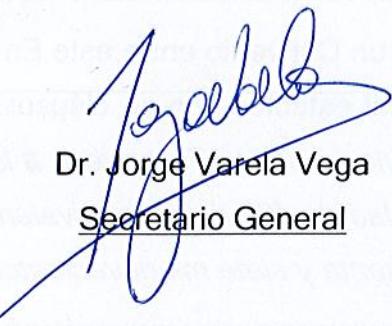
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

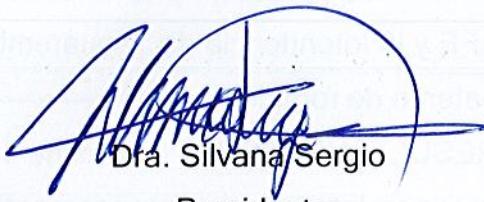
1º) TOMAR conocimiento de la situación de obrados y del cumplimiento de la Intendencia de Tacuarembó de la deuda de patente.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

II/2º) PROCÉDASE al archivo de las presentes actuaciones. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: _____
00289/22
RD.229/24
Acta Nº176

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 13 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022;

RESULTANDO: I) que en el marco de dicho Convenio, se encuentra estipulada la posibilidad de ejecutar montos adicionales, fuera de lo previsto, que sean estrictamente necesarios para dar cumplimiento a las tareas asignadas;

II) que en ese sentido por RD.041/24 de fecha 24/I/2024, se autorizó la compra del equipamiento solicitado por la DINALI, a través de comunicación que luce a foja 1 de obrados;

CONSIDERANDO: I) que el Directorio entiende que es de suma importancia la adquisición de las herramientas solicitadas a fin de poder desarrollar las tareas de manera adecuada;

II) que por tanto, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la compra de 5 desmalezadoras FS 380 y 5 cuchillas de tres puntas.

2º) ADJUDICAR a la empresa Álvarez y Ferrou, la compra de 5 desmalezadoras FS 380 por un valor de U\$S4.000,00 (dólares americanos cuatro mil), y a la empresa Bianchi Hnos. S.A., la compra de 5 cuchillas de 3 puntas, por un importe total de U\$S242,50 (dólares americanos doscientos cuarenta y dos con cincuenta centavos).

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

COATZELI EN CAJAS DE CARTON DE MADERA

ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINA Y COMBUSTIBLES

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00175/24
RD.228/24
Acta Nº176

Montevideo, 13 de junio de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios Nº4/24, que procura la reparación de un torno mecánico para ruedas tipo Rafamet,

RESULTANDO: I) que a foja 1 de obrados, la Gerencia de Material Rodante solicita la reparación general del torno de rueda ferroviaria Rafamet, modelo UBB112-2 - Serie 14595, año 1976;

II) que motiva la misma, ser dicha pieza de vital importancia para el funcionamiento de la antedicha Gerencia;

III) que a fojas 3, la Gerencia de Adquisiciones solicita a la Gerencia de Finanzas realizar la reserva del rubro correspondiente, estimando el gasto en US\$15.000,00 más US\$3.300,00 por concepto de IVA, lo que da un total general de US\$18.300,00;

IV) que a fojas 4, la Gerencia de Finanzas manifiesta no haber realizado la imputación previa del gasto por falta de disponibilidad presupuestal;

V) que a fojas 10, la Gerencia de Adquisiciones, eleva a Directorio solicitando la correspondiente autorización para la emisión del Concurso de Precios de Obrados, cuyo Pliego de Condiciones Particulares luce de fojas 5 a 9

- Pieza I;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la emisión del Concurso de Precios Nº4/24, que procura la reparación de un torno mecánico para ruedas tipo Rafamet.

2º) AUTORIZAR el Pliego de Condiciones Particulares, que regirá el Concurso de Precios de obrados, y que luce de fojas 5 a 9 - Pieza I.

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00003/24
RD.227/24
Acta Nº176

Montevideo, 13 de junio de 2024.

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº12/24 de fecha 3/VI/2024;

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso modificar el numeral 1º) de la RD.206/24 del 21/V/2024, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR la transposición por todo concepto de hasta \$5:912.450,00 (pesos uruguayos cinco millones novecientos doce mil cuatrocientos cincuenta), de los objetos del gasto Nºs 044, 042 y 081, a los objetos del gasto 042122 "Compensación por Asignación de Funciones" y 059022 "Aguinaldo" del Presupuesto 2024, aprobado por Decreto de Poder Ejecutivo Nº330/23, por motivo del Convenio a celebrarse por compensaciones extraordinarias para el personal del Organismo, autorizado por Resolución de Directorio Nº204/24 del día de la fecha, que se ejecutarán en el año 2024";

CONSIDERANDO: lo informado, se propone homologar lo actuado por la Presidencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

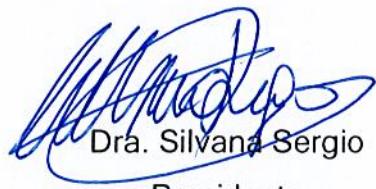
1º) HOMOLOGAR lo actuado por Presidencia en Resolución Nº12/24 de fecha 3/VI/2024.

2º) COMUNICAR la presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3º) CUMPLIDO, siga a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dra. Silvana Sergio
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
5018

RD.226/24

Acta Nº176

Montevideo, 13 de junio de 2024.

VISTO: la solicitud de la señora Presidente Doctora Silvana Sergio Sperati, relativa a contar con los servicios del señor Juan Ignacio Vidal Ruibal, Cédula de Identidad Nº5:154.067-7, Credencial Cívica Serie BCA Nº113.579;

RESULTANDO: I) que dicha persona ya venía prestando funciones en la Secretaría Privada del ex - Presidente, Doctor José Pedro Pollak de acuerdo a lo dispuesto por RD.258/23 de fecha 23/VIII/23, hasta la renuncia del mismo;

II) que el señor Vidal Ruibal, continuaría prestando funciones en la Secretaría Privada de la actual Presidenta, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002 dispone: "*Prohibese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación*";

II) que se estima pertinente facilitar a los señores Miembros del Directorio los medios necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus cometidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

- 1º) RECONSIDERAR y dejar sin efecto la RD.258/23 de fecha 23/VIII/23.
- 2º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor Juan Ignacio Vidal Ruibal, Cédula de Identidad Nº5:154.067-7, Credencial Cívica Serie BCA Nº113.579, por un precio mensual nominal de \$100.000,00 (pesos uruguayos cien mil), a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento en la Secretaría Privada de la señora Presidenta Doctora Silvana Sergio Sperati,

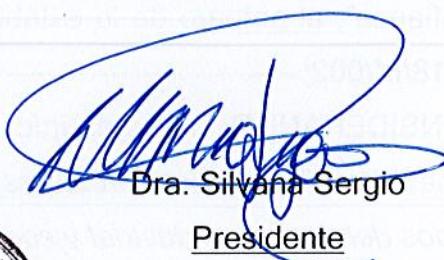
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

QUINTA DISPOSICIÓN ADICIONAL

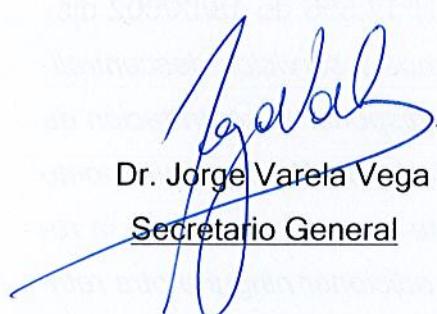
//en régimen de contrato “de confianza”, al amparo de lo establecido en el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002.-----

3º) DISPONER, que el monto del citado contrato de confianza se incremente, en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios de la Administración Central.-----

4º) COMUNICAR a la Gerencia de Recursos Humanos, y manténgase a despatcho en la Secretaría General del Directorio, a los efectos de la confección del respectivo contrato. -----


Dra. Silvana Sergio
Presidente




Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.:
5018
RD.225/24
Acta Nº176

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 13 de junio de 2024.

VISTO: la solicitud de la señora Presidente Doctora Silvana Sergio Sperati, relativa a contar con los servicios de la señora Escribana Ana Inés Ipar López, Cédula de Identidad Nº2:575.352-9, Credencial Cívica Serie CMF Nº5.224;

RESULTANDO: I) que dicha persona ya venía prestando funciones en la Secretaría Privada del ex - Presidente, Doctor José Pedro Pollak de acuerdo a lo dispuesto por RP.2/23 de fecha 1º/II/23, homologada por RD.23/23 del 2/II/23, hasta la renuncia del mismo;

II) que la señora Ipar López, continuaría prestando funciones en la Secretaría Privada de la actual Presidenta, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002 dispone: *"Prohibese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación";*

II) que se estima pertinente facilitar a los señores Miembros del Directorio los medios necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus cometidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

- 1º) RECONSIDERAR y dejar sin efecto la RD.23/23 de fecha 2/II/23.
- 2º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la señora Escribana Ana Inés Ipar López, Cédula de Identidad Nº2:575.352-9, Credencial Cívica Serie CMF Nº5.224, por un precio mensual nominal de \$126.504,00 (pesos uruguayos ciento veintiséis mil quinientos cuatro), a partir del día de la fe--- //

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//cha, para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento en la Secretaría Privada de la señora Presidenta Doctora Silvana Sergio Sperati, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º) de la Ley N°17.556 de 18/IX/002. -----

3º) DISPONER, que el monto del citado contrato de confianza se incremente, en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios de la Administración Central.-----

4º) COMUNICAR a la Gerencia de Recursos Humanos, y manténgase a despatcho en la Secretaría General del Directorio, a los efectos de la confección del respectivo contrato. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio

Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.:
5018

RD.224/24

Acta Nº176

Montevideo, 13 de junio de 2024.

VISTO: la solicitud de la señora Presidente Doctora Silvana Sergio Sperati, relativa a contar con los servicios de la señora Contadora Nora Irene Ayala Sosa, Cédula de Identidad Nº3.639.971-4, Credencial Cívica Serie BCC Nº13.754;

RESULTANDO: I) que dicha persona, ya venía prestando funciones en la Secretaría Privada del ex - Presidente, Doctor José Pedro Pollak de acuerdo a lo dispuesto por RD.106/24 de fecha 20/III/24, hasta la renuncia del mismo;

II) que la señora Ayala Sosa, continuaría prestando funciones en la Secretaría Privada del actual Presidente, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002 dispone: "*Prohibese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación*";

II) que se estima pertinente facilitar a los señores Miembros del Directorio los medios necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus cometidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

- 1º) RECONSIDERAR y dejar sin efecto la RD.106/24 de fecha 20/III/24.
- 2º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la señora Contadora Nora Irene Ayala Sosa, Cédula de Identidad Nº3.639.971-4, Credencial Cívica Serie BCC Nº13.754, por un precio mensual nominal de \$100.000, (pesos uruguayos cien mil), a partir del día de la fecha, para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento en la Secretaría Privada de la señora Presidenta Doctora Silvana Sergio Sperati,

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//en régimen de contrato “de confianza”, al amparo de lo establecido en el artículo 23º) de la Ley N°17.556 de 18/IX/002.-----

3º) DISPONER, que el monto del citado contrato de confianza se incremente, en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios de la Administración Central.-----

4º) COMUNICAR a la Gerencia de Recursos Humanos, y manténgase a despatcho en la Secretaría General del Directorio, a los efectos de la confección del respectivo contrato.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio

Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Ref.:
5018

RD.223/24

Acta Nº176

Montevideo, 13 de junio de 2024. -----

VISTO: la solicitud de la señora Presidente Doctora Silvana Sergio Sperati, relativa a contar con los servicios de la señora María Carolina Brun Etcheverry, Cédula de Identidad Nº3.675.989-5, Credencial Cívica Serie PBA Nº20.358; -----

RESULTANDO: I) que dicha persona ya venía prestando funciones en la Secretaría Privada del ex - Presidente, Doctor José Pedro Pollak de acuerdo a lo dispuesto por RP.5/21 de fecha 10/XII/21, homologada por RD.292/21 del 13/XII/21, hasta la renuncia del mismo; -----

-----II) que la señora Brun Etcheverry, continuaría prestando funciones en la Secretaría Privada del actual Presidente, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002 dispone: *"Prohibese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación";-----*

-----II) que se estima pertinente facilitar a los señores Miembros del Directorio los medios necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus cometidos; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

- 1º) RECONSIDERAR y dejar sin efecto la RD.292/21 de fecha 13/XII/21. -----
- 2º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la señora María Carolina Brun Etcheverry, Cédula de Identidad Nº3.675.989-5, Credencial Cívica Serie PBA Nº20.358, por un precio mensual nominal de \$115.000,00 (pesos uruguayos ciento quince mil), a partir del día de la fecha, para desem ... //

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//peñar tareas de apoyo y asesoramiento en la Secretaría Privada de la señora Presidente Doctora Silvana Sergio Sperati, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º) de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002.-----

3º) DISPONER, que el monto del citado contrato de confianza se incremente, en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios de la Administración Central.-----

4º) COMUNICAR a la Gerencia de Recursos Humanos, y manténgase a despatcho en la Secretaría General del Directorio, a los efectos de la confección del respectivo contrato.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.